

Fechas Importantes

Agosto

- 1-5 Academia para Maestros Nuevos
- 5 Primer Día para Maestros Nuevos
- 8-10 Maestros trabajan
- 11 Primer Semestre Comienza

Septiembre

- 5 Día de los Trabajadores

Octubre

- TBA Despido Temprano – Día de la Feria SBC

Noviembre

- 11 Día de los Veteranos
- 21-25 Receso de Acción de Gracias
- 24-25 Festiva de Acción de Gracias

Diciembre

- 16 Fin del 1er Semestre (85 días)
- 19 – 3 Enero Receso de Invierno

Enero

- 4 Maestros trabajan
- 5 2do Semestre Comienza
- 16 Día de Martin Luther King Jr

Febrero

- 20-24 Receso de Clases
- 20, 24 Festiva de los Presidentes

Marzo

- 31 – 10 abril Receso de Primavera

Abril

- 7 Festiva medio-día

Mayo

- 26 Receso Escolar
- 29 Día de Conmemoración

Junio

- 5-7 Exámenes Finales
- 7 Fin del 2do semestre
- 8-9 Maestros trabajan
- 9 Graduación
- 19 Festiva de Diecinueve de Junio
- 20 Escuela de Verano Comienza

Julio

- 4 Día de Independencia
- 27 Último Día de Escuela de Verano

Distrito Escolar de la Preparatoria San Benito

Notificación Anual de sus Derechos y Responsabilidades

= & =

Preparatoria Hollister

Manual Estudiantil



1220 Monterey Street
Hollister, CA 95023
(831) 637-5831 | www.sbhs.sbhsd.org

**Shawn Tennenbaum, Ed.D.
Superintendente**

Por favor repase el material en el **Notificación Anual a Padres, Tutores, y Estudiantes de sus Derechos y Responsabilidades (ANTP)** en folleto encontrado en el sitio web del distrito en www.sbhs.sbhsd.org.

Las páginas de firmas del padre/estudiante debe firmarse al comienzo de cada año escolar.

2022 - 2023

Agosto de 2022

Estimados Padres y Tutores:

¡Estoy honrado de tener la oportunidad de darles la bienvenida a usted y a su estudiante a el año escolar 2022-2023! La Mesa Directiva desean lo mejor para su estudiante y se esfuerzan en proveer toda oportunidad para el éxito de todos los estudiantes, año tras año. Nuestra misión, “educar a todos los estudiantes a su más alto potencial a fin de que ellos puedan tener una gran amplitud de opciones personales una vez graduados” continúa guiándonos mientras tomamos decisiones centradas en los estudiantes para mejorar la experiencia escolar.

Les damos la bienvenida a usted y a su estudiante y les deseamos un año escolar 2022-2023 exitoso. Usted se dará cuenta que nuestros líderes educativos están motivados por el deseo que se le provea a su estudiante una excelente educación, en unas instalaciones seguras y acogedoras, por parte de una facultad y personal altamente calificados. A medida que nos acercamos al año escolar 2022-2023, nuestra resolución se mantiene fuerte y nuestro compromiso a usted y a su estudiante aún más. Continuamos actualizando y revisando nuestro Plan de Estrategia, el cual se enfoca en la académica, instrucción, y apoyo por medio de comentarios de las partes interesadas y le invitamos a que participe en este proceso durante el año escolar 2022-2023. Esto junto con nuestros caminos de Educación en Carreras Técnicas, oportunidades de Matriculación Dual, y cursos de Colocación Avanzadas nos permiten estar a la altura del desafío de nuestra Declaración de Misión.

En un esfuerzo para proveer a nuestros estudiantes y comunidad con instalaciones modernizadas, continuamos con nuestra modernización de salones y esfuerzos de construcción. Como pueden estar enterados, en el año escolar 2021-2022, el distrito abrió el nuevo Centro de Bienestar Baler junto con proyectos de modernización de salones adicionales, los cuales proveen un espacio seguro, innovador, y acogedor para nuestros estudiantes y personal. El Distrito también se encuentra en el proceso por completar unas instalaciones de última generación incluyendo Mantenimiento, Operaciones, y Transportación y estacionamiento de Autobuses/ Transportación en la parte oeste del campus. Esta nueva área albergará nuestros nuevos autobuses EV y todos los vehículos, las cuales una vez completadas, descongestionarán el corazón del campus y proveerá un ambiente seguro para nuestra comunidad escolar. Además, estamos en el proceso de completar siete salones portátiles de ultima generación y un nuevo salón de Fotografía. Nuestros esfuerzos continuaran durante todo el año escolar 2022-2023 para completar las nuevas instalaciones MOT, estacionamiento de Autobuses/ Transportación, como también las instalaciones de paneles solares PV en el edificio CTE y una granja solar de montaje en tierra al lado del edificio MOT futuro. El distrito esta contento en continuar los esfuerzos de modernización, en nuestro esfuerzo en proveer unas instalaciones del siglo 21 más sostenibles para años por venir. Gracias por su apoyo continuo de los esfuerzos de modernización de las instalaciones del Distrito.

Un componente clave al éxito de todos los estudiantes es el desarrollo de la asociación entre el sistema de apoyo en casa y el sistema de apoyo en la escuela. Lo animamos a que aproveche de cada oportunidad de ayudar a su estudiante a florecer y crecer durante los años emocionantes de la preparatoria. Esperamos que, si necesita ayuda para cómo participar en este proceso que se comunique con nuestro director, su administración, el Superintendente del Consejo de Administración. Estamos aquí para servir a su estudiante, su familia, y nuestra comunidad entera.

La Mesa Directiva toma muy en serio la visión que el Distrito Escolar Preparatoria Hollister es una componente vital de nuestra comunidad y queremos ayudar a nuestros estudiantes a crecer hasta formarse en ciudadanos maduros, productivos y exitosos. Gracias por permitirnos en unirnos a usted en este próximo paso tan importante en el futuro de su estudiante.

A nombre de la Mesa Directiva y del Distrito Escolar Preparatoria Hollister, esperamos con anticipación de continuar con el éxito, crecimiento, y prosperidad en el año escolar 2022-2023. Es un tiempo emocionante para ser un Baler . . .

Atentamente, John Corrigan, Presidente

Board of Trustees: Patty Nehme, Secretario
Steve DeLay, Feduciaria
Juan Robledo, Feduciario
Miguel Sahagun, Feduciario

Shawn Tennenbaum, Ed.D., Superintendente
Adrian Ramirez, Director de la Preparatoria

LISTA DE CONTENIDOS

CONEXIÓN ENTRE LA ESCUELA Y EL HOGAR	4
DECLARACIÓN DE MISIÓN	5
BALER STRONG – VALORES FUNDAMENTALES	5
MATRICULACIÓN Y ASISTENCIA	6
Normas de Asistencia	7
Política de Salidas Durante el Día Escolar	8
Ausencias de los Seniors	9
Plantel Cerrado	10
INSTRUCCIÓN Y CURRÍCULO	13
Estándares y Evaluaciones Académicas Estatal	13
Política de Integridad Académica	15
Servicios de Apoyo Instruccional	16
Créditos y Graduación de la Preparatoria	16
Admisión a la Universidad de California/ Universidad Estatal de California	17
EXPEDIENTE ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO ESTUDIANTIL	18
Acceso de Información Estudiantil En-Línea	19
Entrega de Información del Directorio	20
SERVICIOS A ESTUDIANTES	20
Programa de Comidas para Estudiantes	20
El Uso de las Computadoras Escolares y la internet por parte de Estudiantes	21
Elegibilidad – Actividades Extracurriculares	23
Regulaciones de Estacionamiento Estudiantil	25
Información del Autobús Escolar	26
Exámenes de Colocación Avanzada	26
SERVICIOS DE SALUD	28
Inmunizaciones	28
Exámenes Físicos	28
Medicamentos	29
Centro de Bienestar	30
COMPORTAMIENTO ESTUDIANTIL	32
Un Lugar Seguro para Aprender	32
Dispositivos de Comunicación Digital	33
Estandares de Vestir	33
Propiedad Personal Estudiantil	35
DISCIPLINA	36
Responsabilidad de Padres	36
PROTECCIONES, QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS	41
No-Discriminación / Acoso	41
FACILIDADES DEL DISTRITO	46
Uso de Pesticidas	46
Reunión De La Mesa Directiva	46

*Como padre de
estudiantes usted
tiene muchos
derechos y
responsabilidades.
Lo instamos a que
lo lea. Debemos
recibir el formulario
firmado o su hijo no
podrá entrar a clase.*

*Los maestros
construyen la
educación de sus
hijos un día a la
vez, por esa razón
cada día es esencial.*

*La promoción o
incluso la graduación
pueden ponerse
en peligro si falta
muchos días.*

*Coopere con el
maestro cuando
su hijo falte a
la escuela. Pida
tareas y trabajos de
recuperación. Solo
hay una oportunidad
de recibir una buena
educación.*

© 2022 Schoolyard
Communications™,
todos los derechos
reservado

 40% papel reciclado

CONEXIÓN ENTRE LA ESCUELA Y EL HOGAR

Los padres, estudiantes, las escuelas trabajan juntos para asegurar el éxito de todos los estudiantes. Cuando todos – padres, estudiantes, y personal escolar – toman responsabilidad por y posesión de una educación de calidad, todos los estudiantes pueden alcanzar su más alto potencial. La conexión entre la escuela y el hogar para fomentar la comunicación entre todos los interesados: la comunidad, escuela, padres, y estudiantes.

El Distrito Escolar Preparatoria de San Benito y el personal serán responsables por:

1. Proveer un ambiente de aprendizaje seguro, y ordenado;
2. Proveer currículo de calidad el cual cumple con las directrices del estado y apropiadamente desafía a todos los estudiantes;
3. Provee instrucción la cual involucre a todos los estudiantes en el proceso de aprendizaje.
4. Establecer y mantener metas de rendimiento de aprendizaje y ayudar a los estudiantes en alcanzar estas metas;
5. Proveer tutorial para que los estudiantes puedan dominar el material para mantener calificaciones aprobadas;
6. La planificación, revisión, y mejoras continuas, de actividades y programas escolares los cuales refuerzan el aprendizaje y carácter estudiantil, desarrollo de liderazgo, y habilidad atlética;
7. Informar a padres y estudiantes sobre las reglas escolares y expectativas del salón;

8. Proveer reportes de progreso regularmente sobre el logro estudiantil para los padres;
9. Trabajar con los padres como socios en ayudar a estudiantes en obtener un alto logro académico, establecer metas apropiadas, y promover la ciudadanía y responsabilidad estudiantil;
10. Proveer una comunicación bilateral entre el hogar y la escuela haciendo contactos con el hogar, asistiendo a conferencias programadas, y proveer reportes de progreso estudiantil regularmente, permitiendo a los padres con oportunidades para observar en el salón y proveer a los padres el acceso al personal.

Los estudiantes serán responsables por:

1. Dominar los retos y habilidades para exitosamente cumplir con los requisitos de graduación y metas de carrera;
2. Completar todas las asignaturas de clase a lo mejor de sus habilidades;
3. Asistir a tutorial en la escuela/ con el maestro para preparar para un próximo examen o para reponer una calificación reprobada o examen principal o proyecto;
4. Completar la tarea diariamente;
5. Leer por lo menos 20 minutos, cuatro veces a la semana, en casa;
6. Mostrar respeto a todos los adultos y compañeros, respetar la propiedad;
7. Seguir todas las reglas del salón de clase y de la escuela;
8. Llegar a clase a tiempo, todos días;

Las referencias que figuran al final de las secciones de este folleto incluyen los siguientes códigos:

BP . . . Política del Distrito	CAA Código de Alimentación y Agricultura
AR . . . Regulación Administrativa del Distrito	USC Código de los Estados Unidos
CE . . . Código Educativo	CFR Código de Regulaciones Federales
CSS . . Código de Salud y Seguridad	ESEA . . . Ley de Educación Primaria y Secundaria
CP . . . Código Penal	PPRA . . . La Enmienda de Protección de Derechos Estudiantil
CBI . . . Código de Bienestar e Instituciones	FERPA . . Ley de Privacidad y Derechos Educativos de Familia
CCR . . Código de Regulaciones de California	PPACA . . Ley de Protección al Paciente y Cuidado Asequible
CC . . . Código Civil	Título VI . Título VI (o VII, o IX) Ley de Derechos Civiles de 1964
CF . . . Código de Familia	IDEA . . . Ley Educativa de Individuos con Discapacidades
CG . . . Código Gobernante	§ 504. . . Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973
CV . . . Código de Vehículos	EOA Ley de Oportunidades Igualdad
CNP . . Código de Negocios y Profesiones	CIF Federación Interescolar de California

9. Pedir ayuda de parte de un adulto en la escuela cuando sea necesario;
10. Dar reportes correctos a los padres, cada semana, sobre el progreso escolar.

Los padres, como asociados en el proceso educativo, son responsables por:

1. Asegurándose que su hijo/a estudia/lee por lo menos una hora, los cinco días de la semana;
2. Revisar la tarea para asegurar que está completa;
3. Requerir a su hijo/a de asistir a la escuela a menos que este enfermo/a; y evitar sacarlos sin no es necesario;
4. Reforzar las reglas escolares y expectativas por comportamiento apropiado en casa;
5. Ayudar a mostrar cómo la educación está relacionada a una carrera futura;
6. Haciendo énfasis al valor y entusiasmo del aprendizaje.
7. Elogiar a su hijo/a por lo que él/ella está haciendo bien;
8. Trabajar con su hijo/a para establecer metas realistas para áreas de mejoría;
9. Contactar al personal escolar al ser necesario para cualesquier y toda preocupación;
10. Participar en comunicación bilateral entre la escuela y el hogar haciendo contactos con los maestros y la escuela, asistiendo a conferencias programadas, y aprovechando las oportunidades para participar en el salón y otras actividades para voluntarios;

Se insta a la comunidad ser responsable por:

1. Abogar por altos estándares académicos, sociales, y de comportamiento para los estudiantes;
2. Fomentar el logro académica de los estudiantes y la asistencia regular a la escuela;
3. Proveer un ambiente comunitario seguro, saludable, enriquecedora;
4. Mantener una infraestructura comunitaria de apoyo;
5. Proveer apoyo fiscal adecuado;
6. Presionar a entidades locales y el gobierno estatal para apoyo fiscal y legislativo de nuestras escuelas locales;
7. Presentar a adultos ejemplares como modelos para nuestros jóvenes

DECLARACIÓN DE MISIÓN

La misión de la Preparatoria Hollister es educar a todos los estudiantes para que alcancen su más alto potencial y así tengan más opciones después de su graduación.

Como el centro educativo de la comunidad, la Preparatoria Hollister:

- provee un ambiente seguro, ordenado, y de apoyo el cual ofrece oportunidades de desafío y equitativas para todos los estudiantes; y
- promueve el logro académico para todos los estudiantes mientras desarrollan habilidades vocacionales, y interpersonales requeridas para el éxito en un mundo desafiante y tecnológicamente cambiante; y
- inculca una fuerte ética de trabajo y respeto por los esfuerzos de la comunidad mientras prepara a los estudiantes para actividades y papeles productivos en la sociedad como adultos; y
- promueve la dignidad, integridad individual, y respeto para la diversidad.

BALER STRONG – VALORES FUNDAMENTALES

Conocimiento	Oportunidad
Trabajo en Equipo	Nutrir
Reflexión	Crecimiento

■ Involucración de Padres

La Mesa Directiva reconoce que los padres/tutores son los primeros y más influyentes maestros de sus hijos y que la participación sostenida de padres en la educación de sus hijos contribuye en gran medida al éxito de los estudiantes y un ambiente escolar positivo. El Superintendente o la persona designada deberán trabajar con el personal y los padres/tutores para desarrollar oportunidades significativas en todos los niveles de grado para que los padres/tutores participen en actividades del distrito y las actividades escolares; asesoramiento, toma de decisiones, y las funciones de recomendación; y actividades que apoyan el aprendizaje en el hogar.

Los padres/tutores serán notificados de su derecho a estar informados de y participar en la educación de sus hijos y de las oportunidades disponibles para ellos para hacerlo.

El Superintendente o la persona designada evaluará periódicamente e informar a la Mesa sobre la eficacia

de los esfuerzos del distrito de la participación de los padres, incluyendo, pero no limitado a, opinión de los padres/tutores y personal de la escuela, sobre la adecuación de las oportunidades de participación de los padres y las barreras que pueden inhibir la participación de los padres/tutores. [BP 6020]

MATRICULACIÓN Y ASISTENCIA

Para los estudiantes de 6 a 18 años, la asistencia escolar es obligatoria.

■ Ausencias Generales

Los niños no pueden aprender si no están en la escuela. La asistencia escolar diaria mejora el logro académico estudiantil. Los niños aprenden temprano acerca de llegar a tiempo y no faltar a la escuela; enseñe a su hijo que la asistencia escolar es un valor familiar importante.

Otros reportes de asistencia, tales como vagancia (ausencias no justificadas), dependen del reporte de ausencias justificadas y no justificadas. Existen consecuencias legales si su hijo falta bastante escuela. Usted debe enviar una nota y/o llamar por teléfono dentro de 72 horas para aclarar cualquier ausencia justificable. Padres/Tutores tienen el derecho a ser notificados de manera oportuna si su hijo/a está ausente de la escuela sin permiso. Ausencias no justificadas serán clasificadas como vagancia.

A. No obstante el CE 48200, un estudiante deberá ser excusado de la escuela cuando la ausencia sea:

1. Debido a una enfermedad del estudiante, incluyendo una ausencia para el beneficio de la salud mental o de comportamiento.
2. Debido a cuarentena bajo la dirección de un oficial del condado o de la ciudad.
3. Para el propósito de recibir servicios médicos, dentales, del oculista o quiropráctico.
4. Para el propósito de asistir a los servicios funerales de un miembro de su familia inmediata, siempre que la ausencia no sea por más de un día si el servicio es en California y no más de tres días si el servicio es fuera de California.
5. Para el propósito de estar en un jurado en la manera que provee la ley.
6. Debido a enfermedad o cita médica durante horas escolares de un niño del cual el estudiante es el padre custodio, incluyendo ausencias para

cuidar a un niño enfermo para lo cual la escuela no requerirá una nota de parte de un doctor.

7. Por motivos personales justificables, incluyendo, pero no limitado a, una cita en la corte, asistir a un servicio fúnebre, observación de una festividad o ceremonia de religión del estudiante, asistir a un retiro religioso, asistir a una conferencia de empleo, o asistir a una conferencia educativa sobre el proceso legislativo o judicial ofrecido por una organización sin fines de lucro, cuando la ausencia del estudiante ha sido solicitada por el padre o tutor y aprobada por el director o representante asignado de acuerdo con los estándares uniformes establecidos por la mesa directiva.
 8. Con el propósito de participar como miembro de la mesa directiva de un precinto para una elección de acuerdo con la Sección 12302 del Código de Elecciones.
 9. Con el propósito de pasar tiempo con un miembro de la familia inmediata del estudiante, quien es un miembro activo del servicio militar, así como lo define el Código Educativo Sección 49701, y ha sido activado al servicio, se encuentra en descaso de servicio, o inmediatamente ha regresado de, un despliegue militar a una zona de combate o posición de apoyo de combate. Ausencias concedidas de acuerdo a éste párrafo serán concedidas por un periodo de tiempo a ser determinado con la discreción del superintendente del distrito escolar.
 10. Con propósito de asistir a la ceremonia de naturalización del estudiante para hacerse ciudadano de los Estados Unidos.
 11. Con el propósito de la participación en un evento de ceremonia cultural.
 12. Autorizado a la discreción del/la administrador/a escolar, así descrito en la subdivisión (c) de la Sección 48260.
- B. A un estudiante ausente de la escuela bajo esta sección se le debe permitir completar todas las asignaciones y pruebas perdidas durante su ausencia que puedan ser razonablemente proveídas, y al completarlas satisfactoriamente dentro de un período de tiempo razonable, le deberán dar crédito completo. El maestro de cualquier clase de la que el estudiante esté ausente determinará las pruebas y asignaciones, las cuales deben ser razonablemente

equivalentes, pero no necesariamente idénticas a, las pruebas y asignaciones que el estudiante perdió durante la ausencia.

- C. Para el propósito de esta sección, la asistencia a retiros religiosos no debe exceder cuatro horas por semestre.
- D. Ausencias de acuerdo a esta sección se consideran ausencias al calcular el promedio de asistencia diaria y no generará pagos distribuidos por el estado.
- E. Para el propósito de esta sección, las siguientes definiciones se aplican:
 1. “Cultural” significa relacionado a los hábitos, practicas, creencias, y tradiciones de cierto grupo de personas.
 2. “Familia inmediata”, como se usa en esta sección, significa el padre o tutor, hermano o hermana, abuelo, o cualquier otro familiar que viva en la casa del alumno. [CE 48205, 48260]

Distritos también pueden permitir que los estudiantes, con el consentimiento de sus padres o tutores para ser excusado de participar en ejercicios o instrucción de moral o religiosa. [CE 46014]

Autoridades de la escuela puede dar excusa de asistencia a clases a cualquier alumno que esté entre los grados 7 hasta el 12 para el propósito de obtener servicios médicos confidenciales sin el permiso de los padres o tutores. [CE 46010.1]

■ Normas de Asistencia

Si el estudiante está ausente su padre/tutor debe, en persona, por escrito, o por teléfono, contactar a la escuela con una justificación por la ausencia. Toda ausencia no justificada por el padre/tutor será considera ausencia no justificada. La escuela enviará comunicaciones automatizadas a casa por cada bloque en el cual el estudiante es marcado ausente.

Para asegurar que todos los estudiantes asistan cada día, la Preparatoria Hollister implementará el siguiente procedimiento cuando un estudiante tiene ausencias excesivas o tardanzas:

- Advertencia a los estudiantes a través de conferencia con él/ella y llamada telefónica a los padres/tutores a través del teléfono o contacto personal.
- Después de ausencias injustificadas de 3 días completo o de 9 bloques, una carta de ausencias injustificadas será enviada a los padres/tutores.
- Después de ausencias injustificadas de 6 días completo o de 12 bloques, el estudiante será

colocado en un Acuerdo de Asistencia. El estudiante será inelegible conductualmente * por tres (3) semanas. Las visitas domiciliarias por parte del oficial de recursos escolares o personal de la escuela también pueden tener lugar. Una segunda carta ausencias injustificadas será enviada a casa.

- Después de ausencias no justificadas de 9 días completo o de 27 bloques, el padre/tutor del estudiante será se le avisará por carta para asistir para reunirse con el/la Asistente Director/a y/o Gerente de Apoyo Estudiantil para hablar sobre posibles soluciones para mejorar la asistencia del estudiante.
- Cualquier otra violación adicional puede reultar en la remisión inmediata de los padres y el estudiante a la Junta de Revisión de Asistencia Escolar y potencialmente el Fiscal del Distrito para la mediación y las posibles multas de uno o ambos de los padres/tutores y/o estudiante. Los Contratos de asistencia generados por el fiscal del distrito pueden permanecer en vigor hasta que se gradúe el estudiante. [CE 48263]
- Después de seis ausencias justificadas de día completo por enfermedad durante el año escolar, los estudiantes deben presentar una nota del médico para cubrir cualquier futura enfermedad. Una visita a la casa podría llevarse a cabo para verificar la enfermedad. [CE 46011]

Política de Tardanzas

El personal de la Escuela Preparatoria San Benito espera que los estudiantes sean puntuales y estén en sus salones antes de la última campana para el comienzo de cada clase, incluyendo el periodo cero. Cuando un estudiante llega tarde, la escuela contactará a los padres/tutores por medio de un sistema de llamadas automatizado.

Los barridos de tardanzas no se anuncian y pueden ocurrir en cualquier momento para alentar a los estudiantes a llegar pronto a clase. Si un estudiante llega tarde durante un barrido de tardanzas, las consecuencias pueden incluir horas de detención después de la escuela o escuela sabatina.

Inelegibilidad por Comportamiento

Los estudiantes bajo inelegibilidad por comportamiento no pueden participar en, prácticas, o asistir a cualquier actividad o atletismo relacionados con la escuela. Los estudiantes pueden participar en eventos de la comunidad, sólo como espectador.

Ausencias

Cuando un estudiante está ausente uno o más períodos durante el día, la escuela se comunicará con los padres/tutores por teléfono automático o contacto personal. Los contactos de emergencia son llamados **sólo si** el padre/tutor no puede ser localizado cuando un estudiante está ausente. Los estudiantes mayores de 18 años de edad pueden presentar una verificación pero sólo con previo padre/tutor y aprobación de la Administración mediante el uso del formulario de consentimiento de los 18 años de edad disponible en la oficina de Servicios a Estudiantes. Nota: El formulario de consentimiento de 18 años de edad, será revocado o restringido si se abusa por el estudiante.

Debido a la escuela y a la intervención del Fiscal de Distrito por ausencias injustificadas, los padres **deben** llamar a la escuela el día de la ausencia o dentro de los dos (2) días para aclarar las ausencias. Estudiantes que tienen la ausencia despejada después del período de gracia de dos días deben cumplir las horas de detención asignadas. Eliminación de las ausencias es la responsabilidad del estudiante y el padre/tutor. Sólo los padres/tutores pueden verificar las razones de la ausencia(s) de un/una estudiante.

Procedimientos de los Padres/Tutores para Aclarar Ausencias

- Enviar una nota por escrito con el estudiante a la oficina de Servicios a Estudiantes cuando el estudiante regrese a la escuela.
- O llame al 637-5831, extensión 105 (español)
- Or correo electrónico al attendance@SBHSD.k12.ca.us

Proporcione la siguiente información al aclarar una ausencia:

- Nombre completo del estudiante
- Número de Identidad del Estudiante
- Nombre de la persona que llama y al estudiante
- Fecha(s) de la(s) ausencia(s)
- Razón de la(s) ausencia(s)
- Número al que se le puede llamar a la persona que dejó el mensaje si se necesita verificar la llamada o la nota

■ Crédito por Tarea Completadas durante la Ausencia Justificada

El alumno cuya ausencia es justificada de acuerdo a las condiciones de arriba será permitido compensar

trabajos y pruebas que haya perdido durante la ausencia siendo entregada razonablemente y una vez que termine satisfactoriamente dentro de un período de tiempo razonable, entonces se le otorgará crédito académico completo. Según determinación del maestro del alumno de la clase que estuvo ausente, serán determinadas las pruebas y los trabajos siendo estos razonablemente equivalentes a las pruebas y trabajos que el alumno perdió durante la ausencia. Responsabilidad de solicitar el trabajo perdido recae en el alumno. [BP 5130-5134]

Si un estudiante se ausenta de la escuela por tres (3) días o más por un motivo justificado, se puede solicitar tarea por medio de la consejero. Para menos de tres días de ausencia, los estudiantes deben hablar con un compañero o con el maestro en particular sobre las tareas (puede que tome 24 horas o más para que el maestro tenga lista la tarea.)

Cuando un estudiante tiene ausencias no justificadas o ha sido suspendido de su(s) clase(s), **es la decisión del maestro** si permitir al estudiante de completar el trabajo y/o exámenes que perdió durante su ausencia o no.

■ Política de Salidas Durante el Día Escolar

El personal de la Preparatoria Hollister valora el tiempo de aprendizaje; por lo que, los permisos serán limitados a citas médicas/dentales o emergencias familiares. Fuertemente motivamos a las familiar a que respeten el tiempo de instrucción para aprendizaje esperando hasta la conclusión del periodo de clase (ver los horarios de campana en Haybaler.org) para pedir que su estudiante sea excusado. **Los padres o tutores deben llamar (831) 637-5831 ext. 105** e informar a la Oficina de Asistencia de la ausencia con la mayor antelación posible. Por la seguridad de su estudiante, nosotros no podemos verificar o responder las instrucciones en el teléfono celular entre los padres y el estudiante.

Si un estudiante se enferma en la escuela, la oficina llamará a los padres/tutor y se harán arreglos para que el alumno pueda salir del campo escolar. En acuerdo con el Código de Educación 46010.1, si el alumno tiene una cita médica confirmada confidencial, el sub-director puede autorizarle la salida. Los padres no pueden ser notificados en estos casos.

Procedimiento de Salida

Después de la comunicación del padre, los Secretarios de Asistencia notifican a los miembros del personal de la fecha y hora designadas cuando un estudiante dejará la clase. **Estudiantes deben registrarse con un Supervisor del Campus cuando salgan del campus a la hora designada.** Ellos no necesitan ir a la

oficina principal. Cualquier tergiversación por parte del estudiante resultará en un Contrato de Asistencia y posiblemente una reunión con la administración.

Responsabilidad de los Padres: Comuníquese directamente con el personal de la escuela y provea la siguiente información:

Por favor, proporcione la siguiente información cuando solicite la salida de su hijo/a:

- Nombre completo del estudiante**
- Número de Identidad del Estudiante**
- Hora en la cual el alumno necesita salir**
- Un número de teléfono en el cual se pueda ocalizar a llos padres/tutor si dejan recado en la contestadora**

Responsabilidad del Estudiante: Verificar con un Supervisor de la Escuela y estar preparado/a para mostrar su identificación de la escuela. Cualquier tergiversación resultará en acción disciplinaria.

El estudiante que intenta aclarar una ausencia ya sea por medio de una nota falsificada o hacerse pasar por otra persona hará que la ausencia sea declarada “no justificada” (vagancia) y recibirá acción disciplinaria.

Clausura de Emergencia/ Despido & Lugar para Recoger a los Estudiantes

La Preparatoria Hollister puede cerrarse o dejar salir temprano en dado caso que ocurra un temblor, incendio, inundación, carreteras cerradas, epidemia/ pandemia, u otra situación de emergencia. En caso de ocurra dicha emergencia, los estudiantes podrán ser recogidos en el área del estacionamiento cerca de Baler Alley, el estacionamiento de Fútbol, el estacionamiento de Ciencia y Robótica, y/o el estacionamiento de la Cancha de Tenis.

■ **Ausencias de los Seniors**

Los alumnos del último año que acumulen más de 45 períodos de ausencias (justificables o no), a partir del comienzo del año escolar pueden perder el privilegio de asistir al Baile, Viaje y Ceremonia de Graduación. Los alumnos que esten ausentes debido a serias enfermedades deben presentar un justificante médico para evitar perder estos privilegios.

■ **Opciones de Asistencia**

La mesa directiva anualmente revisa las opciones de asistencia incluyendo que los estudiantes pueden asistir a una escuela del distrito fuera de su área de asistencia (transferencia dentro del distrito). Éste

distrito cuenta con reglas no arbitrarias que explican cómo los estudiantes pueden solicitar, aprobar o negar la transferencia dentro del distrito. Muchos distritos también permiten la transferencia de estudiantes de un distrito a otro (transferencia entre distritos). Víctimas de intimidación (bullying) o violencia son otorgadas transferencias dentro- y entre-distritos. En algunos casos el distrito debe proveer transportación. Los estudiantes que asisten a escuelas “persistentemente peligrosas” pueden transferirse y matricularse en una escuela segura. Estudiantes convictos de un delito grave violento o convictos de un delito menor de ofensa de armas de fuego podrían ser trasladados a otra escuela dentro del distrito. Los distritos no pueden impedir que los hijos de militares activos cambien de distrito, siempre y cuando el distrito elegido esté de acuerdo en aceptarlos. Tras la matriculación o transferencia, se insta a los directores comprobar la información faltante de los niños/as. Más información sobre la residencia, las opciones de asistencia, las opciones de programas especiales, etc. será proporcionada por el Departamento de Educación de California. [BP 5116.2 enero de 2019; CE 46600, 48204, 48204.7, 48206.3, 48300, 48301, 48306, 48853.5, 48980, 49068, 51101; 20 USC 7912]

I. Asistencia Entre Distritos:

La Mesa Directiva reconoce que los padres/ tutores de estudiantes que viven dentro de los límites geográficos de un distrito pueden, por una variedad de motivos, optar matricular a su hijo/a en una escuela en otro distrito.

Permisos de Asistencia Entre Distritos

La Mesa Directiva puede entrar en un acuerdo con cualquier otro distrito escolar, por un termino a no exceder cinco años escolares, para la asistencia entre distritos de estudiantes que son residentes de otros distritos.

El acuerdo especificará los términos y condiciones bajo los cuales la asistencia entre distritos será permitida o negada. También puede contener estándares acordados por ambos distritos para la re-aplicación y/o revocación del permiso del estudiante.

Al recibir un permiso para la transferencia al distrito que ha sido aprobado por el distrito de residencia del estudiante, o al recibir un formulario de solicitud por escrito de parte de los padres/tutores de un estudiante del distrito de residencia, o al recibir un formulario de solicitud por escrito de parte de los padres/tutores de un estudiante del distrito que desea matricularse en otro distrito, el Superintendente o persona asignada revisará la solicitud y podrá aprobar o negar el permiso sujeto

a los términos y condiciones del acuerdo de asistencia entre distritos.

Transportación

Al ser solicitado por los padres/tutores, el distrito proveerá asistencia de transportación a un estudiante que recibe una transferencia entre distritos quien es elegible para almuerzo gratis o a precio reducido y es hijo de un padre/tutor activo en las fuerzas armadas o víctima de bullying, así definido en el Código Educativo 46600.

El distrito no proveerá transportación fuera de toda área de asistencia a la escuela.

Además, al ser solicitado por parte del padre/tutor, el Superintendente o persona designada puede autorizar la transportación de cualquier estudiante con transferencia entre distritos a y de paradas de autobús designadas dentro del área de asistencia de la escuela que el estudiante asiste si hay espacio disponible. [BP 5117 junio de 2020; CE 8151, 41020, 46600-46610, 48204, 48300-48317, 48900, 48915, 48915.1, 48918, 48980, 48985, 52317; Constitución de California Artículo 1, Sección 31]

2. Asistencia Donde Vive el Proveedor de Cuidado:

Si su hijo vive en la casa de un adulto que lo cuida, como lo define la ley, o una casa de cuidado foster su hijo puede asistir al distrito escolar en donde está localizada esa residencia. Se requiere que el adulto que provee el cuidado firme una declaración bajo pena de perjurio de acuerdo al Código Familiar para determinar que el estudiante vive en la casa del proveedor de cuidado. [CE 48204(a), 48980; CF 6550-6552]

3. Asistencia a un Distrito Escolar Donde Trabaja el Padre/Tutor:

El distrito puede, pero no está obligado a aceptar la transferencia de un estudiante cuyo padre/tutor reside fuera del área de asistencia del distrito escolar pero es un empleado y vive con el estudiante en el lugar de su empleo dentro del área de asistencia del distrito escolar por un mínimo de tres días durante la semana escolar; o un estudiante cuyo padre/tutor físicamente trabaja dentro del área de asistencia del distrito escolar por un mínimo de 10 horas durante la semana escolar. [CE 48204(a)(7), 48980]

4. Concesiones de Matriculación Especial para Algunas Categorías de Estudiantes:

Hay provisiones de matriculación para algunos

estudiantes que viven dentro del Distrito incluyendo niños en hogares de transición, sin hogar, migratorios, o militares: 1) se mantengan matriculados en su escuela de origen, 2) su Plan de Educación Individualizado (IEP por siglas en inglés) indique su asistencia en otro lugar, o 3) los padres o tutores, con conocimiento de todas las opciones, lo declara de otra manera por escrito. En algunos casos, también tienen el derecho a la matriculación acelerada en la escuela, para asistir a clases y programas (dependiendo de comprobante de inmunización), a programas de después de escuela, y dispensas de cuotas. El distrito escolar y cada sitio escolar tienen completa documentación sobre los derechos de estudiantes sin hogar, en hogares de transición, migratorios, militares, y otras categorías especiales. [CE 48204, 48204.7, 48645.3, 48850-48859, 48853.5, 51225.1, 56055; 5 CCR 4622; CBI 361, 726; 42 USC 11301, 11431-11435, 11432]

Derechos Inmigrante y Religiosos Estudiantiles

Todos los niños de edad escolar deben ser admitidos a Escuelas Públicas de California y se les debe ofrecer todos los programas que son accesibles a otros estudiantes. Los distritos escolares no pueden preguntar sobre el estado migratorio o religión del estudiante. El Fiscal General del estado tiene información sobre “conocer sus derechos”, en: <https://oag.ca.gov/immigrant/resources>. Estudiantes inmigrantes son considerados residentes de su distrito escolar actual aun cuando los padres son deportados o están bajo custodia. [CE 200, 220, 234.1]

■ **Días Mínimos/Días de Desarrollo del Personal sin Estudiantes**

Si su hijo será afectado por los días mínimos o días de desarrollo del personal, nosotros le avisaremos al menos un mes antes. Las fechas confirmadas al tiempo de hacer esta publicación están en el calendario de este folleto. [CE 48980]

■ **Zona Segura Escolar**

Esta zona se extiende 1,500 pies alrededor de la Preparatoria Hollister durante el día escolar regular y dentro de los sesenta (60) minutos antes o después del día escolar y sesenta (60) minutos antes o después de cualquier actividad patrocinada por la escuela en el plantel escolar. [CE 32211; CP 626(c)(2)]

■ **Plantel Cerrado**

La Mesa Directiva de San Benito High ha establecido una política de plantel cerrado en todos los planteles.

Los estudiantes no pueden salir del plantel en ningún momento del día escolar. Esto es para la seguridad de la escuela y para proteger la salud, seguridad, y bienestar de los estudiantes. Por favor ayúdenos y no pida que su hijo salga de la escuela durante el día escolar [CE 44808.5]

Los estudiante se salen del campus y regresan podrán ser sujetos a registro de todas sus pertenencias.

■ Protocolo para Visitantes al Plantel Escolar

La Preparatoria Hollister (HHS) valora un ambiente de aprendizaje seguro y saludable; por lo tanto, el Distrito ha designado a HHS como plantel cerrado al público durante el día escolar. A los estudiantes no se les permite salir del plantel escolar durante el día escolar sin permiso de los padres/ tutores y de la escuela. Los estudiantes que salen de la escuela sin autorización serán clasificados como ausentes injustificados y sujetos a medidas disciplinarias. [BP 5112.5 junio de 2013; CE 35160, 35160.1, 44808.5]

La Preparatoria Hollister anima y agradece la participación y la ayuda de los padres y miembros de la comunidad dentro de la comunidad escolar. Todos los visitantes, incluyendo los padres, deben registrarse en el edificio principal de la administración. **Aquellos que no son estudiantes o los estudiantes de otras escuelas NO PUEDEN VISITAR el plantel escolar o asistir a la escuela con estudiantes de HHS.** Las excepciones serán aprobadas por un subdirector. Con el fin de mantener la menor cantidad de interrupciones durante el día escolar académico, se establece la siguiente política para los padres y otros visitantes:

Consejos útiles para los visitantes:

- Los visitantes deben tener una identificación válida con fotografía.
- Se les pide a los visitantes que se registren con la recepcionista de la escuela y obtengan una identificación de visitante
- No se permiten visitantes en los salones de clases sin la aprobación directa de un adminis-trador.
- Se les puede pedir a los padres/tutores que esperen en el área designada en la oficina para reunirse con los maestros/consejeros para conferencias.
- Los ex alumnos no pueden visitar a los maestros durante el día escolar a menos que se haya obtenido un permiso previo

■ Entrar Sin Derecho

Está estrictamente prohibido entrar al plantel escolar sin la autorización de un funcionario escolar. Los infractores serán reportados al Departamento de Policía de Hollister o al Oficial de Recursos Escolares. [CE 32211; CP 653(b), 602]

■ Instrucción Individualizada

Usted debe avisar a la escuela si su hijo/a tiene una discapacidad temporal y no puede asistir a clases regulares. Si su hijo/a temporalmente discapacitado está localizado fuera de su distrito escolar, notifique tanto al distrito de residencia como también al distrito en el que se encuentra su hijo/a. Dentro de cinco (5) días de aviso, el(los) distrito(s) determinará si el estudiante califica, y dentro de cinco días (5) de haber hecho la determinación se comenzará la instrucción en un hogar o en un hospital u otra residencia de instalación de salud. El (Los) distrito(s) le notificará si su hijo/a califica, cuando se impartirá la instrucción, y por cuanto tiempo continuará. Cada hora de instrucción en el hogar o en una instalación contará como un día completo, pero no puede exceder cinco (5) días por semana ni el número de días del año escolar. [CE 48206.3, 48207, 48207.5, 48208, 48980]

Estudio Independiente a Corto Plazo

El Estudio Independiente a Corto-Plazo es una educación alternativa para estudiantes que tienen que faltar a la escuela no menos de tres (3) y no más de catorce (14) días de escuela debido a viajes o reubicación temporal.

Para matricularse:

1. El estudiante se comunica a la Oficina del Programa de Estudio Independiente a Corto-Plazo al (831) 637-5831 ext. 168 por lo menos siete días hábiles antes de la fecha de partida para permitir la colección de tareas.
2. El padre, estudiante, y el Coordinador de Estudio Independiente a Corto-Plazo firman un contrato.
3. La coordinador solicita la tarea de cada maestro. Estudiantes con un dispositivo y acceso estable a Internet completarán las tareas a través de Google Classroom. Estudiantes sin dispositivo y acceso recibirán un paquete impreso.
4. Los estudiantes escanearán paquetes y los someterán al Salón de Clases de Google a sus maestros y enviar correo electrónico al Oficial de Educación Alternativa. Los estudiantes sin capacidad de escanear se reportarán al Oficial

de Educación Alternativa para usar un escáner interno. Los estudiantes que entreguen trabajo por medio del Salón Google enviarán copias del trabajo completado a la Oficina de Educación Alternativa. Los estudiantes con paquetes de trabajo entregarán el trabajo completado a la Oficina de Educación Alternativa.

Los estudiantes que no completen las tareas del Estudio Independiente a Corto-Plazo no serán permitidos para participar en éste programa por un año. [CE 48206.3, 48980]

Academia Virtual – Estudio Independiente a Largo Plazo

La Academia Virtual del Distrito Escolar de San Benito ofrece los medios para individualizar el plan de educación para estudiantes cuyas necesidades puedan facilitarse por medio de estudio fuera de la clase regular. Los estudiantes recibirán instrucción individual o en grupo de un maestro certificado en un entorno totalmente virtual a través del plan de estudios en línea. Cada estudiante, junto con el instructor, desarrollarán un plan individual el cual contiene las materias para completar cada semestre y tiempo específico para cuando terminar con el plan. Para más información, los padres/tutores pueden llamar al consejero de su estudiante. [CE 51745-51749.3]

Estudiantes Embarazadas o Criando

Estudiantes embarazadas o criando que tienen 18 años o más quienes tengan permiso de parte de sus padres/tutores podrán ausentarse por hasta 8 semanas o más sin haber completado tareas escolares o otros requisitos, o estar sujeto a penalidades. Pueden regresar a la misma escuela y cursos, y se les proporcionará tiempo para recuperar el trabajo. Pueden optar por asistir a un programa alternativo con acceso a cursos comparables, programas, y actividades. Podrán tener un quinto año para completar los requisitos para la graduación de la escuela preparatoria a menos que la administración determina que son capaces de completar los requisitos de graduación en cuatro años. Quejas sobre estos derechos pueden hacerse usando el Procedimiento de Quejas Uniforme. [CE 221.5, 221.51, 46015, 48200, 48980]

■ Ausencias No Justificadas (vagancia)

Cuando un estudiante falta a la escuela sin una excusa, se lo considera ausente no justificada (vagancia), y la escuela notificara al padre/tutor. El estado define tres niveles de vagancia, cada uno carga

por sí penalidades más severas para tanto el estudiante como los padres o tutores. Un estudiante se clasifica como;

Vagancia: después de faltar tres días de escuela o tres periodos de 30 minutos sin una excusa válida.

Vagancia Habitual: si si en vagancia tres veces o más durante el año escolar y se hace un esfuerzo para reunirse con los padres

Vagancia Crónica: ha faltado 10 por ciento o más días escolares durante el año escolar

La intervención temprana y cooperación entere la escuela y la familia es la mejor manera para apoyar el aprendizaje de los estudiantes. Los estudiantes con vagancias pueden ser remitidos a nuestro Trabajador Social Escolar antes de ser dirigido a la mesa directiva de revisión de asistencia estudiantil (SARB por siglas en inglés), a un programa de servicio comunitario, al departamento de libertad condicional del condado, o al fiscal del distrito. Por medio de estos programas, se le puede dar orientación al estudiante para mejorar su asistencia. La meta es de intervenir antes que el estudiante tenga que ver con el sistema de justicia juvenil o abandone la escuela. Se recomienda a los padres que usen los servicios comunitarios identificados por la escuela o el Distrito, SARB, fiscal del distrito, o departamento de libertad condicional. Los estudiantes y padres enfrentan cargos así identificados en el Código Educativo, Código de Bienestar e Instituciones, y Código Penal.

Penalidades Estudiantiles: Primera vagancia puede resultar en ser asignado a un día de clase de fin de semana; Segundo vagancia puede tener como resultado una advertencia por escrito de parte de un oficial de la ley; Tercer vagancia puede tener como resultado la asignación a un programa de después de escuela o de fin de semana, un programa de SARB, un oficial de probación, o el Fiscal del Condado; Cuarto vagancia puede ser resultado una oportunidad para mejorar la asistencia, sino que también puede resultar que el estudiante sea puesto bajo la jurisdicción de la corte juvenil. Otras penalidades pueden incluir servicio comunitario requerido, el pago de una multa, asistir a un programa de mediación vagancia escolar, y perdida de los privilegios de conducir.

Penalidades para Padres: Primera convicción – multa de hasta \$100; Segunda convicción – multa de hasta \$250; Tercera convicción – multa de hasta \$500 fne. Padres de estudiantes de primaria con vagancia crónica enfrentan una multa de hasta \$2,000; encarcelamiento hasta un año; o ambos. También

puede que regularmente tengan que asistir a una reunión con personal del distrito y/o remitido a recursos comunitarios. También es posible que los padres tengan que asistir a clases en la escuela de su hijo/a por un día y/o personalmente llevar a su hijo/a a la escuela todos los días. [CE 48260, 48260.5, 48261, 48262, 48263, 48263.5, 48263.6, 48264.5, 48291, 48293, 48320; CP 270.1, 830.1; CBI 256, 258, 601, 601.3; CV 13202.7; ne]

■ **Aviso de Programas Alternativas**

La ley estatal autoriza a todos los distritos escolares que ofrezcan escuelas alternativas. La sección 58500 del código de educación define a una escuela alternativa como una escuela, o un grupo de clases por separado, dentro de la escuela, que opera de tal forma que: (a) Maximice la oportunidad de que los alumnos desarrollen los valores positivos de confianza en sí mismos, de su iniciativa, bondad, espontaneidad, creatividad, aprovechamiento, responsabilidad y alegría. (b) Reconozca que el mejor aprendizaje se logra cuando el alumno aprende por su propio deseo de aprender. (c) Mantener una situación de aprendizaje que incite al máximo la auto-motivación del alumno y animándolo que debe utilizar su tiempo para seguir sus propios intereses. Dichos intereses pueden ser concebidos por el alumno total e independientemente o pueden ser el resultado total o parcial de una presentación hecha por el maestro de la lección de los proyectos de aprendizaje. (d) Maximice la oportunidad para que los maestros, padres y alumnos desarrollen el proceso de aprendizaje y las materias de aprendizaje cooperativamente. Esta oportunidad deberá ser un proceso continuo y permanente. (e) Maximice la oportunidad para que los alumnos, padres y maestros reaccionen continuamente hacia el mundo cambiante, incluyendo, pero no limitado a, la comunidad en que se encuentra la escuela.

En caso de que algún padre, alumno, o maestro esté interesado en más información con respecto a escuelas alternativas, el Superintendente de Escuelas del Condado, la oficina administrativa de este distrito, y la oficina del Director de cada unidad, tiene copias de la ley disponibles para su información. Ésta ley particularmente autoriza a personas interesadas pedir a la mesa directiva del distrito establecer programas escolares alternativos en cada distrito. [CE 58501]

INSTRUCCIÓN Y CURRÍCULO

■ **Estándares y Evaluaciones Académicas Estatal**

Cada Distrito en California deciden cómo van a

enseñar y qué recursos se van a utilizar alcanzar los estándares académicos comunes adoptados. Más información se puede encontrar en www.cde.ca.gov/re/cc/. California utiliza un sistema de evaluación de estudiantes por computadora que las estándares para las artes del lenguaje inglés, matemáticas, y ciencias llamada la Evaluación del Desempeño de California y el rendimiento y progreso Estudiantil (CAASPP por siglās en inglés). Los exámenes incluyen el Consocio de la Evaluación Smart Balanced (SBAC por siglās en inglés), Evaluaciones en Ciencia de California (CAST por siglās en inglés), Evaluaciones Alternativas de California (CAA por siglās en inglés), y Evaluación basada en los Estándares en español (STS por siglās en inglés) para Lectura/ Artes del Lenguaje. Padres pueden eximir a su(s) hijo(s) de pruebas CAASPP por presentar una carta por escrito anualmente. Más información sobre el CAASPP se puede encontrar en www.cde.ca.gov/ta/tg/ca/. [CE 60119, 60604, 60615, 60640; 5 CCR 852]

Estudiantes del idioma inglés evaluados con las Evaluaciones de Competencia del Idioma inglés para California (ELPAC por siglās en inglés) e identificar y medir su progreso en el dominio del idioma inglés. Estudiantes en los grados 5, 7, y 9 también participar en el Examen de Aptitud Física (PFT por siglās en inglés). [CE 52060, 52066, 60800]

■ **Fondos del Control Local y Responsabilidad**

La Fórmula de Fondos del Control Local (LCFF por siglās en inglés) proporciona fondos a los distritos escolares con una subvención base uniforme para todos los estudiantes, ajustado por nivel de de los grados. Además, recibir los ajustes para el número de estudiantes que viven en la pobreza, estudiantes aprendiendo inglés, y niño en cuidado foster. A continuación, hay un ajuste por concentración de estos grupos si están por encima de 55% de la matriculación. Más información es disponible acerca de la LCFF en www.cde.ca.gov/fg/aa/lc/.

El Plan de Control Local (LCAP por siglās en inglés) es parte fundamental de la LCFF. Cada distrito escolar es requerido que involucran a los padres, los estudiantes, los educadores, los empleados, y la comunidad a fin de establecer su plan. La LCAP debe centrarse en ocho áreas identificadas como las prioridades del Estado:

1. Servicios básicos
2. Implementación de estándares estatal
3. Participación de los padres
4. Logro estudiantil

- 5. Participación estudiantil
- 6. Clima escolar
- 7. Acceso a los cursos
- 8. Otros resultados estudiantil

El plan debe describir la visión general por los estudiantes, metas anuales incluyendo la adquisición de lenguaje, y la adopción de medidas concretas para lograr estos objetivos. El plan se demostrará cómo el presupuesto del distrito le ayudará a alcanzar los objetivos, y evaluar anualmente la estrategias para mejorar los resultados. Cualquiera puede comentar sobre propuestas o gastos a la mesa directiva escolar; en reuniones de participación de padres, estudiantes, o comunidad; en las reuniones LCAP del personal; o al Comité Asesor LCAP del distrito. Quejas sobre LCAP pueden presentarse anónimamente o usando el Proceso de Quejas Uniforme del Distrito. [CE 305, 47606.5, 47607.3, 52060-52076, 5 CCR 4600, 4622]

Juventud Sin Hogar, Migratoria, en Hogar Temporal, Militar, y de la Corte Juvenil

Juventud sin hogar, migratoria, en hogar temporal, militar, de la corte juvenil, o jóvenes que participan en un programa para recién llegados tienen derechos especiales relacionadas a la graduación y créditos parciales de la preparatoria. También tienen el derecho a un adulto para ayudarles a tomar decisiones educativas. La juventud en casa de transición y sin hogar también tienen derechos especiales asociado con la financiación universitaria, y ciertas consideraciones en disciplina escolar. El Proceso de Quejas Uniforme del Distrito poder usarse para someter una queja. [EC 48645.3, 48645.5, 51225.1, 56055; 5 CCR 4622; WIC 361, 726]

Programas de Adquisición de Lenguaje

Programas de adquisición de lenguaje son diseñados para asegurar que los estudiantes de inglés adquieran el inglés ocurre tan rápido y efectivamente posible. Se provee instrucción de acuerdo con los estándares de contenido académico adoptados por el estado, incluyendo los estándares del desarrollo del idioma Inglés (ELD).

El Distrito ofrece un program de la Inmersión Estructurada en inglés el cual casi toda la instrucción es en inglés con un plan de estudios y una presentación diseñados para estudiantes que están aprendiendo inglés. [CE 305(a)(2), 306(c)(3)]

Padres/Tutores pueden proveer información sobre los programas de adquisición de lenguaje durante el desarrollo del Plan de Responsabilidad de Control Local. Padres/Tutores pueden presentar solicitudes escritas o verbales para el establecimiento de un programa

de adquisición de lenguaje además del programa disponible. Escuelas en las cuales los padres/tutores de 30 estudiantes o más por escuela o de 20 estudiantes o más en cualquier nivel de grado soliciten un programa de adquisición de lenguaje están requerido ofrecer dicho programa hasta donde sea posible. Comuníquese con la oficina del distrito o con el director(a) de su escuela para obtener más información. [CE 306(c), 310; 5 CCR 11310]

Padres/Tutores tienen el derecho de optar fuera a sus hijo(s) del programa de adquisición de lenguaje del distrito o optar fuera de un(os) servicio(s) para estudiantes de inglés en particular que se encuentren dentro del programa de adquisición de inglés. [20 USC 6312(e)(3)(A)(viii)]

■ **Consejeros Escolares**

Los consejeros escolares son educadores entrenados que poseen una credencial de maestro valida con una especialización en servicios estudiantil y al personal. Los consejeros ayudar los estudiantes del grados 9-12 a tomar decisiones sobre los cursos, actividades extracurriculares, y preparación para colegio y/o carreras. Llevan a los estudiantes por todos los pasos a fin de no pasar nada por alto incluyendo información sobre ayuda financiera, requisitos, y carreras. Consejería relacionado con cursos académicos y no académicos, clases electivas, actividades relacionadas con la escuela, equipo de deportes, competiciones deportivas, y las instalaciones escolares estén disponibles para todos los estudiantes sin importar su género o identidad de género, con independencia del género que aparece en sus registros, o cualquier grupo protegido como se enumera en “Quejas Sobre Discriminación, Acoso, Intimidación, Violencia, Estudiantes con Necesidades Excepcionales, Programas Categóricos, Programas de Fondo Federal” on page 43. La mayoría de los consejeros estas disponibles por medio de citas y dispuestos a reunirse con los estudiantes y sus familias. El Proceso de Quejas Uniforme del Distrito poder usarse para someter una queja. [CE 221.5, 221.8, 48980, 49600, 48900, 51229; CG 11135; Título VI, Título IX; § 504; CIF 300D]

■ **Materias del Distrito**

El Distrito anualmente prepara currículo, títulos dediabe cursos, metas, y descripciones en un catálogo de cursos. El catálogo está disponible en cada recinto escolar y puede ser reproducido por un costo. Padres/Tutores tienen el derecho de revisar todo los materias del cursos. [CE 49091.14, 51101; PPRA]

■ Currículo y Creencias Personales

Siempre que cualquier parte de la instrucción de salud sexual integral, abuso sexual o prevención de la trata de personas se encuentre en conflicto con su entrenamiento religioso y creencias o convicción moral personal, o las de su estudiante, su estudiante será excluido de tal instrucción si solicita su exclusión por escrito. Ningún estudiante será penalizado, sancionado, o disciplinado por tal excusa, y deberá tener una actividad educativa alterna disponible. [CE 51240, 51938, 51950]

Educación de Vida Familiar, Desarrollo Humano, y Salud Sexual

Su hijo/a estará tomando clases cumplimiento con la Ley de Juventud Saludable de California. Estas incluirán instrucción exhaustiva en educación de salud sexual, educación de prevención del VIH, e hallazgos de investigación de comportamientos y riesgos de salud juvenil. Los estudiantes del grados 9-12 obtendrán un entendimiento más profundo sobre la transmisión, prevención, y tratamiento del VIH. También se les enseñará sobre la frecuencia del tráfico humano y los métodos que emplean los traficantes, incluidas las redes sociales y los dispositivos móviles. Usted será notificado antes de dicha instrucción. Cualquier material escrito y audiovisual que se planea usar está disponible para su inspección antes del comienzo de las clases. Usted podrá obtener copias del material sin derecho de autor que será presentado por un asesor o presentador invitado. Tiene derecho a solicitar, por escrito, que su hijo/a no participe en cualquier o todas las actividades. Usted puede retirar ésta petición cuando guste. Los distritos escolares deben asegurarse que todos los estudiantes que participan reciben instrucción de salud sexual de personal adecuadamente capacitado en las materias apropiadas. En este distrito, miembros del personal imparten estas clases. Durante ésta clase se podrá solicitar que los estudiantes en los grados 9-12 anónimamente, de manera voluntaria, y confidencialmente llenen una evaluación y herramienta de investigación como sondeos, pruebas, o cuestionarios que miden las actitudes de los estudiantes hacia la salud, sexo, y comportamiento riesgoso. Se puede solicitar copias del Código Educativo Secciones 51933, 51934, y 51938 del Distrito o visitando la página web <https://leginfo.legislature.ca.gov>. [CE 51933-51939]

Pruebas/Encuestas de Creencias Personales

Usted y/o sus hijo/a(s) mayores de 18 años serán notificados antes de la administración de cualquier prueba confidencial, cuestionario, o encuesta que

contenga preguntas sobre las creencias personales del estudiante o de los padres o tutores en política, salud mental, anti-sociales, ilegal, auto-incriminación, conducta degradante, avalúos críticos de otros cercanos a su familia, de relaciones legalmente confidenciales como ministros o doctores, ingreso (a menos que sea para determinar la elegibilidad para recibir ayuda), sexo, vida familiar, moralidad, o religión. Los padres pueden optar por que su hijo no participa en dichas encuestas o proporcionen información para su comercialización sin penalizaciones enviando una carta por escrito. Los padres tienen el derecho de revisar las encuestas o materias educacionales relacionados a la encuesta de cualquier cosa mencionada anteriormente. Si usted cree que sus derechos han sido violados, puede presentar una queja ante Family Policy Compliance Office (la Oficina de Cumplimiento de Política Familiar) en U.S. Department of Education (el Departamento de Education de los E.U.), 400 Maryland Avenue, SW, Washington, D.C. 20202-5920. [CE 51513, 60614, 51938; 60615; PPRA; 34 CFR 98; ESEA]

Animales Disecados

Si su hijo decide no participar en disecar animales y si el maestro cree que es posible un proyecto de educación alterno, el maestro puede hacer arreglos con el estudiante para hacer y acordar un proyecto alterno de educación con el propósito de ofrecer a su hijo un camino alterno para obtener la información que se requiere en la clase. La escuela debe recibir una nota firmada por usted indicando la objeción de su hijo. [CE 32255]

■ Política de Integridad Académica

El plagio y otras formas de engañar incluyen 1) hacer trampa en una prueba o examen principal al acceder notas para hacer trampa, copiar de la hoja del compañero, de mensajes de texto, u otras formas de hacer trampa; 2) permitir que un compañero copee trabajo de una prueba, examen principal, asignaturas de tareas o trabajos incluyendo investigaciones o papel importante; 3) copiar el trabajo de alguien más y hacerlo pasar por el propio en cualquier asignación, tales como investigaciones o borradores.

También incluidos bajo esta política es usar practicas engañosas para mejorar una calificación, por ejemplo, a) falsificar datos en un trabajo de investigación o para una presentación, b) volver a someter trabajo viejo para recibir nueva puntuación, c) entregar la misma asignación a varios maestros, d) hacer reportes sobre libros no leídos, e) hecho de

inventar o alterar información. Los ejemplos pueden incluir dar información falsa por ausencias, falsificando investigaciones, modificar trabajo previamente calificado, etc.

La pena por cometer plagio y/o participar en otras formas de hacer trampa resultará en el contacto con el padre/tutor por parte del maestro y, a la discreción del maestro, puede resultar en un cero por el trabajo/prueba con la posibilidad de no tener permitido volver a reponer el trabajo. Se espera que los maestros y administradores traten con violaciones de manera equitativa y caso por caso, para analizar el nivel de ofensa que ha sido cometida, y para usar la discreción al asignar consecuencias. [BP 5131.9 abril de 2021]

■ Servicios de Apoyo Instruccional

Los servicios de asistencia para los estudiantes del distrito de la Preparatoria San Benito incluyen: la matriculación de cursos, orientación académica, consejería personal, mediación y resolución de conflictos, apoyo e intervención de la asistencia escolar y comportamiento, recomendaciones a recursos comunitarios apropiados, apoyo a los padres tocante temas escolares.

■ Créditos y Graduación de la Preparatoria

El código educativo establece los requisitos mínimos para la graduación de la preparatoria y obtener un diploma. Los distritos escolares pueden establecer requisitos adicionales. El distrito ha establecido directrices para la transferencia de créditos y requisitos por cumplir para la graduación. [EC 51225.1-51225.3]

Excepciones

Juventud sin hogar, migratoria, en hogar temporal, militar, de la corte juvenil, o jóvenes que participan en un programa para recién llegados tienen derechos especiales relacionadas a la graduación y créditos parciales de la preparatoria. También tienen el derecho a un adulto para ayudarles a tomar decisiones educativas. Estos estudiantes pueden registrarse en el distrito de su elección, pero deben proporcionar un comprobante de residencia dentro de los 10 días. Juventud en hogar temporal o sin hogar también tienen derechos especiales asociado con la financiación universitaria, y ciertas consideraciones en disciplina escolar. El Proceso de Quejas Uniforme del Distrito poder usarse para someter una queja. [CE 48645.5, 51225.1-51225.3, 56055; 5 CCR 4622; CBI 361, 726]

Examen de Competencia de la Preparatoria

Estudiantes que tienen 16 años o más y han completado el grado 10, o aquellos que cumplen otros requisitos, puede tomar el Examen de Competencia de Preparatoria de California (CHSPE por siglas en inglés). Si pasan, ganarán un Certificado de Competencia Estatal, lo cual es igual a un diploma de preparatoria. Muchos estudiantes usan el examen para iniciar trabajos o empezar la universidad antes de la fecha prevista de sus graduación. Puede haber una tarifa por tomar el examen. [CE 48412; 5 CCR 11523]

Solicitud para Cal Grant (Concesión de California) / Optar por no

Las concesiones de California son premios monetarios otorgados por el Estado de California para ayudar con los gastos universitarios (inscripciones, habitación y alimentos, libros, y otros materiales). Cada estudiante en el 12º grado es considerado como un solicitante de Cal Grant a menos que el/ella o sus padres/tutores opten por no. A menos que los padres/tutores o el estudiante que tenga 18 años de edad opten por no por escrito para el último lunes de septiembre, la calificación promedio (GPA por siglas en inglés) será transmitida a la Comisión de Ayuda Estudiantil de California no más tarde del 1 de octubre del 2022. Para recibir la concesión, los estudiantes pueden solicitarla. Para más información ingresar a la página www.csac.ca.gov. [CE 69432.9]

■ Preparación para Matriculación al Colegio

Los detalles para la planificación de matriculación al colegio están disponibles por medio del catálogo de materias del escuela y Servicios de Apoyo Estudiantil en la página de Internet de la Universidad de California: www.ucop.edu/doorways/guide y www.ucop.edu/doorways/list. Información adicional está disponible a www.californiacolleges.edu. Este sitio provee información acerca de requisitos específicos de admisión que están en efecto en la universidad del Estado de California (CSU) y la Universidad de California (UC.) Los padres y estudiantes pueden obtener información para la universidad para estudiantes atletas y ayuda en el proceso de preparación para la universidad al tener acceso a servicios individualizados en por sus consejero a www.sbhs.sbhsd.org/academics/counseling.

■ Tomando Exámenes Finales Temprano

Únicamente para el semestre del otoño, los estudiantes pueden solicitar tomar su examen final no más temprano de cinco (5) días hábiles antes del

examen final. El estudiante debe someter esta petición de manera electrónica 5 días antes de salir por medio de un enlace otorgado por su consejero. Los estudiantes que soliciten salir antes de esta línea de tiempo deben solicitar un (STIS) Estudio Independiente a Corto Plazo 7 días antes de salir por la Ext 168. Al regresar del STIS, los estudiantes deben tomar su(s) examen(es) final(es) dentro de 5 días.

No hay exámenes finales tempranos para el semestre de primavera.

■ Admisión a la Universidad de California/ Universidad Estatal de California

Para la matriculación a la Universidades del Estado de California los estudiantes de primer año universitario deben tener un patrón de materias con un mínimo de 15 unidades. Cada unidad es el equivalente a un año de estudio en la materia. Se requiere un GPA de 2.0 (C) o más para la admisión regular. La admisión se basa en un índice de elegibilidad que combina múltiples elementos. Se aceptan traslados de estudiantes.

Para la matriculación la Universidad de California requiere que se cumpla con la lista de 15 materias con duración de un año de la preparatoria. Las materias también se conocen como las materias “a-g”. Por lo menos siete de las 15 materias de un año deben tomarse durante los dos últimos años de la preparatoria. Un GPA de 3.0 (B) o superior se requiere para los residentes de California. [CE 48980, 51229]

Enlaces a los requisitos de la Universidad de California/ Universidad del Estado de California: admission.universityofcalifornia.edu/admission-requirements/; www.calstate.edu/apply; www.calstate.edu/apply/freshman/

Consejería sobre colegio o carreras

Los consejeros de la preparatoria están capacitados para ayudar a los estudiantes prepararse para la universidad o entrenamiento en carrera. Llevan a los estudiantes por todos los pasos a fin de no pasar nada por alto incluyendo información sobre ayuda financiera, requisitos, y carreras. La mayoría de los consejeros están disponibles haciendo una cita y se reúnen con los estudiantes y sus familias. [CE 48980, 51229]

Educación de Carrera Técnica

Los cursos de educación en Carreras Técnicas se ofrecen por medio del programa de educación general. Las vías incluyen:

- Agricultura y Recursos Naturales

- Artes, Medios, y Entretenimiento
- Comercios de Edificación y Construcción
- Negocios y Finanzas
- Ingeniería y Arquitectura
- Ciencia de Salud y Tecnología Médica
- Hospitalidad, Turismo, y Recreación
- Manufactura y Desarrollo de Producción
- Transportación

Los cursos de Educación en Carreras Técnicas nombradas en el catalogo de cursos bajo esos programas están abiertas a todos los estudiantes; sin embargo, cursos avanzados tienen prerrequisitos, o requieren del permiso del instructor.

Definición de Educación de Carrera Técnica

Un programa de estudio que contiene una secuencia de materiales de años-múltiples que integran conocimiento académico principal con conocimiento técnico y ocupacional para proveer a los estudiantes un camino para la educación y carreras postsecundarias. Más información se encuentra disponible sobre Educación en Carreras Técnicas del Departamento de Educación de California, www.cde.ca.gov/ci/ct/. [CE 35186, 48412, 48430, 49701, 51225.3, 51225.5, 51228, 51240-51246, 51410-51412, 51420-51427; 5 CCR 1600-1651]

Créditos requeridos hacia Graduación de Preparatoria en comparación con requisitos de la UC/CSU

Camino al Universidad	EC	CSU	UC	SBHSD
Historia/Ciencias sociales (a)	3	2	2	3.0
Artes del Lenguaje Inglés (b)	3	4	4	4.0
Matemáticas (c) *	2	3 ⁺¹	3 ⁺¹	3.0
Ciencias (d) **	2	2 †	2 †	3.0
Idioma Otra de Inglés (e)	1	2	2 ⁺¹	2.0 Δ
Artes Visuales/Escénicas (f)		1	1	1.0
Educación Física	2			2.0
Electivo (g)		1	1	4.0

Camino CTE	EC	CSU	UC	SBHSD
Historia/Ciencias sociales (a)	3	2	2	3.0
Artes del Lenguaje Inglés (b)	3	4	4	4.0
Matemáticas (c) *	2	3 ⁺¹	3 ⁺¹	3.0
Ciencias (d) **	2	2 †	2 †	3.0

Camino CTE	EC	CSU	UC	SBHSD
Idioma Otra de Inglés (e)	1	2	2 ⁺¹	
Artes Visuales/Escénicas (f)		1	1	
Educación de Carrera Técnica ‡				3.0
Educación Física	2			2.0
Electivo (g)		1	1	4.0

* Los estudiantes en la camino universitaria deben completar Álgebra 1, Geometría y Álgebra 2. Los estudiantes en la ruta CTE deben completar Álgebra 1, Geometría y una clase más de matemáticas.

** Debe incluir una y ciencia física y una ciencia biológica

+1 Se recomienda un año adicional en Matemáticas para ambos CSU y UC, e Idioma Extranjero para UC.

† Los detalles específicos de los cursos varían de CSU a UC.

Δ Dos cursos del mismo idioma extranjero

‡ El Distrito Escolar de San Benito High ha adoptado una política que permite que los cursos de Educación de Carreras Técnicas sean validas para la graduación. Cuáles requisitos “(a)-(g)” son aplicables varían de curso a curso.

El Distrito Escolar de San Benito High ofrece los cursos Educación en Carreras Técnicas que califican hacia los requisitos de UC/CSU “(a)-(g)”:

- Ag Mechanics, Intermediate & Advanced. . . . (g)
- Biology and Sustainable Agriculture (d)
- Animal Science (d)
- Veterinary Science (d)
- Floriculture (f)
- Advanced Floral Design (f)
- Environmental Horticulture Science (d)
- Plant Production Management (g)
- Agriculture and Soil Chemistry (d)
- Interdisciplinary Science for Sustainable Agriculture Honors. (d)
- Introduction to Business. (g)
- Business Management, Intermediate & Advanced (g)
- Principles of Engineering (g)
- Engineering 2. (g)
- Introduction to Medical Careers (d)
- Sports Medicine (g)

- Advanced Sports Medicine. (g)
- Culinary Arts 1 & 2 (g)
- Wood Sculpture and Design. (f)
- Art Metal Design (f)
- Introduction to Multimedia (f)
- Intermediate Multimedia Production (f)
- Advanced Film and Video Production (f)

[BP/AR 6146.1 agosto de 2019; CE 35186, 48412, 48430, 49701, 51225.3, 51225.5, 51228, 51240-51246, 51410-51412, 51420-51427, 60850-60859; 5 CCR 1600-1651]

EXPEDIENTE ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO ESTUDIANTIL

■ Expediente del Alumno

Padres, tutores, padres de crianza temporal, ciertos proveedores de cuidado, y estudiantes mayores de 18 años tienen el derecho de revisar, inspeccionar, e obtener copias de los récords escolares dentro de un espacio de cinco días hábiles de haber solicitado por escrito o verbalmente o antes de cualquier reunión sobre el programa educativo individualizado (IEP por siglas en inglés) o audiencia. Los récords son confidenciales, y se mantendrá la privacidad. Los récords estudiantiles se proveen a escuelas a donde se transfieren los estudiantes o donde se quiera matricularse. En algunos casos, información sobre su hijo/a puede ser emitida a personal del Distrito, agencias de crianza temporal, programas de tratamiento residencial a corto plazo, programas de después de escuela, campamentos de verano, abogados, oficiales de la ley, investigadores estatales, e investigadores sin fines de lucro. El compartir récords estudiantiles debe conformar con leyes federales y en algunos casos debe ser aprobado por el Comité Estatal para la Protección de Sujetos Humanos. El expediente incluye transcripciones, cartas de disciplina, elogios, asistencia, información de salud, y exámenes. El récord está bajo la custodia del registrador en la oficina de consejería. Hay alguien disponible para ayudar a interpretar el material. Cuando más de un estudiante se nombre en el récord, los padres únicamente podrán ver el material relacionado con su estudiante. Si se solicita, el distrito proveerá una lista de los tipos y localidades donde contienen los materiales. Hay un registro que indica quién ha revisado el expediente el cual se mantienen en la misma localidad. La política o regulación del distrito 5202 establece el criterio por el cual los oficiales escolares y empleados pueden mirar el expediente y porqué.

Los archivos podrán ser revisados para identificar la elegibilidad de los estudiantes para preferencia de escuela pública o servicios educativos suplementarios. Usted puede obtener copias del contenido sin 15¢. El Distrito utiliza un contratista para el seguimiento y/o copia los récords estudiantiles. con la documentación apropiada , los récords pueden ser cambiados para reflejar un cambio legal de nombre y/o género del estudiante o estudiante anterior. Usted también tiene el derecho de presentar una petición por escrito al superintendente cuestionando el expediente. Usted puede impugnar los récords si cree que existe una inexactitud, conclusión insubstancial o inferencia, una conclusión fuera de la pericia del observador, comentario no basado en observación personal con la hora y fecha anotada, información confusa, o la violación de derechos de privacidad. Puede someter su querrela sobre cómo su solicitud fue manejada ya sea con el distrito o con el Departamento de Educación de los Estados Unidos. Usted se reunirá con el superintendente o persona asignada dentro de 30 días. Si su objeción es corroborada, se harán los cambios. Si no, usted podrá apelar a la mesa directiva, la cual tiene la última autoridad. Si tiene una diferente perspectiva, su punto de vista puede ser incluido con el récord del estudiante. [CE 8484.1, 49062.5, 49063, 49060, 49062.5, 49068, 49069, 49069.3, 49070-49079.7, 51101, 56043, 56504; CC 1798.24(t); FERPA; 20 USC 1232(g); 34 CFR Parte 99]

Estudiantes de Familias Militar

Para suavizar la transición, el Distrito ha establecido las directrices para transferir los créditos y cumplir con los requisitos de graduación de los estudiantes de familias militares. Además, los estudiantes pueden registrarse en el distrito de su elección, pero deben presentar un comprobante de residencia dentro de 10 días. [EC 51225.1, 51225.2]

Transcripciones del Estudiante

Las transcripciones oficiales para todos los estudiantes pasados están disponibles por medio de nuestro sitio de la red y el Programa Parchment.com para obtener su récord. Permitir dos (2) días hábiles para procesar. Estudiantes actuales pueden solicitar sus transcripciones no oficiales directamente del consejero académico durante el año escolar, o transcripciones de progreso oficiales sin costo por medio del sitio de la red, formulario de solicitud Google. Estudiantes graduados y estudiantes que ya no están activos deben obtenerlo en-línea por medio de Parchment.com.

Elegibilidad para la Ceremonia de Graduación

Los Seniors **pueden no ser elegibles para participar en las ceremonias de graduación** si cualquiera de las siguientes situaciones ocurren durante su 12º grado:

Un Senior que acumulan más de **45 ausencias de bloque** (incluyendo el periodo cero), justificadas o no justificadas, del comienzo del primer día del año escolar puede que pierdan el privilegio de asistir a Prom, el viaje de graduación, y/o ceremonia de graduación. Los estudiantes que están ausentes debido a una enfermedad deben proveer una nota del médico para evitar la pérdida de estos privilegios.

Por favor contacte a la oficina de Servicios de Apoyo Estudiantil con cualquier pregunta sobre las calificaciones.

Datos Estudiantiles de los Sitios Web de Medios Sociales

Los distritos escolares pueden ahora adoptar un plan para reunir información estudiantil de los sitios web de medios sociales. La Mesa Directiva no ha adoptado un plan de este tipo, pero puede considerarlo en el futuro. La información pertenecería sólo a la seguridad estudiantil o la seguridad escolar, y debe ser destruido en un año del estudiante de abandonar el Distrito o al cumplir 18 años de edad. [CE 49073.6]

■ **Acceso de Información Estudiantil En-Línea**

Se anima a los padres/tutores a tener acceso en-línea la asistencia, calificaciones, puntuación en exámenes, y otra información relacionada con la escuela. A fin de proteger la privacidad, los Padres/Tutores se registran proveyendo a la escuela su dirección de correo electrónico. Para más información, para más información visite la página Aeries en la página web de la escuela en: www.sbhs.sbhsd.org/academics/aeries.

Los padres/tutores son bienvenidos para usar las computadoras en la biblioteca de la escuela, por favor contacte la Biblioteca en extensión 181 para los horarios. Para asistencia técnica, por favor llame al 831-637-5831, ext. 112, lunes a viernes, de 8 a.m. hasta las 3 p.m.

■ **Materia por Reprobar**

La Mesa Directiva ordenará reglamentos requiriendo la evaluación del logro de cada estudiante para cada periodo de calificaciones y requerirá una conferencia con, o reporte escrito para el padre/tutor del estudiante siempre que sea evidente que el estudiante corre el riesgo de reprobar la materia. La negación por parte

del padre/tutor de asistir a una conferencia o contestar al reporte escrito no impedirá que el estudiante sea reprobado al final del periodo de calcificación.

■ **Comunicación y Reglamentos sobre el Aprovechamiento del Alumno**

La Mesa Directiva sabe que la buena comunicación entre padres y maestros es importante para el proceso educacional. Se deberán usar todas las formas de comunicación apropiadas. El reporte de progreso deberá reflejar el progreso del alumno en su salón y los niveles de competencia e indicar aprovechamiento relacionado con la habilidad, ciudadanía y esfuerzo del alumno. [CE 49067]

Se requiere que los miembros del personal le regresen la llamada a los padres de familia antes de dos días de trabajo. [BP 5206, 6220]

■ **Títulos de Maestros**

Una disposición del Artículo del Título I requiere que todos los distritos avisen a los padres de estudiantes en escuelas de Título I que tienen el derecho de solicitar y recibir oportunamente información de los títulos y méritos profesionales de los maestros de clase y de los ayudantes de profesionales incluyendo títulos estatales, licencia para el nivel de grado o materia que imparten, renunciadas de títulos, títulos de emergencia, especialidad de colegio, licenciaturas y materia, y si hay ayudantes profesionales o asistentes en el salón y cuáles son sus títulos. [ESEA; 20 USC 6311; 34 CFR 200.61]

■ **Entrega de Información del Directorio**

La ley permite a las escuelas hacer público “información de directorio” a ciertas personas u organizaciones incluyendo reclutadores militares. La información del directorio incluyen el nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, fecha de nacimiento, enfoque de estudio, participación oficial en actividades y deportes registrados, peso y altura de los miembros de equipos atléticos, fechas de asistencia, reconocimientos y certificaciones recibidas, y la escuela a la cual el estudiante asistió recientemente. Usted puede solicitar al distrito no publicar cualquiera de ésta información sometiendo su solicitud por escrito por el 3 de septiembre. La notificación por escrito que haya sido recibida después de la fecha especificada será aceptada, pero es posible que provisionalmente haya sido emitida la información del estudiante. En el caso de estudiantes con necesidades excepcionales o que no tienen hogar, no se puede publicar ningún material sin el

consentimiento del padre o tutor. [CE 49061(c), 49070, 49073(c), 56515; FERPA; ESEA]

■ **Plan de Seguridad Escolar**

Cada año, las escuelas deben revisar y actualizar su plan para el 1º de marzo. Cada escuela hará su plan público y compartir el plan a varios líderes comunitarios, personal del recinto escolar, y grupos de padres. El plan, entre otras cosas, deberán proveer una guía para la respuesta a y/o la prevención de la intimidación, abuso infantil, y de los desastres, y actividad criminal. El plan se deben describir los elementos claves dentro de la boleta de reporte de responsabilidad escolar. No es necesario que se revelen las respuestas planificadas sobre incidentes criminales. El procedimiento de quejas uniformes puede ser utilizado en relación con el cumplimiento del plan de seguridad escolar. [CE 32281, 32282.1, 32286, 32288, 32289, 51101]

Cámaras de seguridad están en operación en los terrenos escolares para ayudar a mantener la seguridad. Los Estudiantes estarán seguros de que: las cámaras no graban áreas donde se espera privacidad (tales como los casilleros, escusados, etc.); las cámaras no graban conversaciones; se operan al azar y se escanea por computadora y no se elige estudiantes individuales; y que administradores escolares revisarán las grabaciones de video únicamente cuando hay un incidente o preocupación de seguridad. Éste sistema de seguridad de cámara es una herramienta suplementaria para asistir a la escuela en mantener un recinto escolar seguro y no se puede considerar una garantía de seguridad o protección contra la violencia o crimen contra propiedad.

SERVICIOS A ESTUDIANTES

■ **Programa de Comidas para Estudiantes**

El Departamento de Servicios Alimenticios del Distrito diario provee desayuno y almuerzo, busca asegurarse que a ningún niño se le niega el alimento. El programa alimenticio independiente lo cual quiere decir que los servicios de otros estudiantes no son afectados cuando no se pagan los alimentos. Padres/Tutores pueden pagar por los alimentos por anticipado en-línea en <https://family.titank12.com> o llamando al Jim Lewis o cualquiera de los empleados de la cafetería. Al pagar en persona, efectivo o cheque solo por favor. El distrito se comunicara con usted si su cuenta está diez (10) días atrasada. El Distrito podrá crear un plan de reembolso o explicar el plan alimenticio Gratis o a Precio Reducido;

la participación en el plan es confidencial. [CE 49510-49520, 49558; 42 USC 1761(a)]

■ El Uso de las Computadoras Escolares y la internet por parte de Estudiantes

La Escuela Preparatoria Hollister otorga acceso a los estudiantes para apoyar proyectos relacionados a la escuela. El internet provee unos recursos informativos extensos para el uso de los estudiantes en su actividades académicas. Sin embargo, el internet puede ser usado inadecuadamente para acceder o enviar información inapropiada. La HHS ha instalado software de filtración para reducir la posibilidad de acceder material inadecuado, pero no hay manera absoluta para prevenir acceso a información la cual claramente es inapropiada. En un esfuerzo para imposibilitar el uso inapropiado del internet por parte de los estudiantes, las siguientes directrices son empleadas para ayudar el software de filtración:

- Como parte de la orientación sobre el uso del internet, los maestros enfatizan la expectativa que los estudiantes no usarán el internet para acceder o enviar información inapropiada*.
- Los miembros del personal que observan a estudiantes usando el internet para obtener o proveer información inapropiada* inmediatamente reportará al estudiante para las consecuencias disciplinarias apropiadas.
- Los usuarios no deben esperar que los archivos guardados en los servidores del Distrito siempre serán privados.

Los estudiantes recibirán detención o pueden ser suspendidos con pérdida de los privilegios de computadora por cualquiera de las siguientes ofensas:

- Mal uso de las computadoras de la escuela resultando en daños o destrucción al hardware, software, récords, o archivos
- Mal uso del internet, la red, o correo electrónico
- Usar el internet para obtener o proveer información inapropiada*

Cualquier costo involucrado en remplazar o reparación de computadoras es la responsabilidad del estudiante y/o sus padres/tutores.

Lanzamiento de Chromebook (computadora) I:I

La Preparatoria Hollister distribuirá y asignará Chromebooks a cada estudiante. El Chromebook es esencial para el proceso de aprendizaje y será usado como un medio de acceso a los datos de la clase por medio de los sistemas de gestión de aprendizaje (por ejemplo, Salón de Clases Google), someter tareas, revisar calificaciones, y más. Con el fin de garantizar la integridad académica, todos los estudiantes deben usar su Chromebook proporcionado por la escuela para cualquier tarea electrónica (incluidas las pruebas, cuestionarios, y exámenes). Todos los Chromebooks deben ingresar por medio de cuenta de Google proporcionada al estudiante por la escuela y el contenido será filtrado de acuerdo con el cumplimiento legal de CIPA. El Chromebook se considera equipo educativo, de la misma manera que lo es un libro de texto, y cumplirá con protocolos similares de pérdida o mal uso.

Direcciones de Correo Electrónico Compatible con la Escuela

La Preparatoria Hollister distribuirá y asignará a cada estudiante una dirección de correo electrónico. La dirección de correo electrónico proporcionada por la escuela es esencial para el proceso de aprendizaje y será usada como un medio de acceder datos de la clase por medio de los sistemas de gestión de aprendizaje. Todos los correos electrónicos son la propiedad de la escuela y sujetos a las mismas directrices de arriba sobre el uso del internet. El contenido del correo electrónico del estudiante proporcionado por la escuela será filtrado de acuerdo con el cumplimiento legal de CIPA. El correo electrónico se considera equipo educativo, de la misma manera que lo es un libro de texto, y cumplirá con protocolos similares de pérdida o mal uso.

Política de Uso de Tecnología por parte de Estudiantes

Es la intención de la Mesa Directiva que los recursos de tecnología provistos por el distrito se utilicen de manera segura, responsable, y de manera apropiada en apoyo al programa instructivo y para la mejoría del aprendizaje estudiantil. Todos los estudiantes que utilizan estos recursos recibirán instrucción sobre su uso correcto y apropiado.

Se espera que los maestros, administradores, y/o

* Información inapropiada es material que es abusivo, obsceno, profano, amenazante, ofensa racial, o ilegal. Esto incluye, pero no se limita a, enviar mensajes o subir información en la red que negativamente se dirige a otros miembros de la comunidad escolar.

especialistas de los medios de la biblioteca revisen los recursos tecnológicos y sitios en-línea que serán utilizados en el salón o a estudiantes asignados a fin de asegurarse que son apropiados para el propósito destinado y de acuerdo a la edad del estudiante.

El Superintendente o persona asignada notificará a los padres o tutores de estudiantes sobre el uso autorizado de las computadoras del distrito, obligaciones y responsabilidades de usuario, y consecuencias por uso no autorizado y/o actividades ilegales de acuerdo con los reglamentos del distrito y del Acuerdo de Uso Aceptable del distrito.

Tecnología del distrito incluye, pero no se limita a, computadoras, la red de computación del distrito incluyendo los servidores y redes de tecnología de computación inalámbrica (wi-fi), el Internet, correo electrónico, unidades USB, puntos de acceso inalámbricos (enrutadores), computadoras tabletas, teléfonos inteligentes y dispositivos inteligentes, teléfonos, teléfonos celulares, asistentes digitales personales, localizadores, reproductores MP3, tecnología personal usable, cualquier dispositivo de comunicación inalámbrico incluyendo radios de emergencia, y/o innovaciones futuras en la tecnología, ya sea que sean accedidos en o fuera del recinto por medio de equipo o dispositivos que pertenezcan al distrito o propiedad personal.

Antes que se autorice a un estudiante el uso de los tecnológicos del distrito, el estudiante y su padres/tutor firmarán y regresarán el Acuerdo de Uso Aceptable. En dicho acuerdo, el padre/tutor acordará de no hacer al distrito o cualquier personal del distrito responsable por la falla de cualquier medida de protección tecnológica o errores del usuario o negligencia e indemnizará y mantendrá indemne al distrito y personal del distrito por cualquier daño o costo incurrido.

El distrito reserva el derecho de supervisar el uso de los estudiantes de la tecnología dentro de la jurisdicción del distrito sin previo aviso o consentimiento. Se informará a los estudiante que el uso de la tecnología del distrito, incluyendo, pero no limitado a, archivos de computadoras, correo electrónico, mensajes de texto, mensajes instantáneos, y otra comunicación electrónica, no es privada y puede ser accedida por el distrito con el propósito de asegurar su uso apropiado. Estudiantes no tienen expectativa razonable de privacidad en el uso de la tecnología del distrito. Los dispositivos personales de los estudiantes no serán registrados excepto en casos donde existen sospechas razonables, de acuerdo con hechos específicos y objetivos, que dicha búsqueda

descubrirá evidencia de violaciones de la ley, políticas del distrito, o reglas escolares.

El Superintendente o persona asignada puede reunir y mantener información que tenga que ver directamente con la seguridad escolar o estudiantil de actividades en los medios sociales de cualquier estudiante del distrito de acuerdo con el Código Educativo 49073.6 y BP/AR 5125 – Records Estudiantiles.

Cuando se haya encontrado que un estudiante ha violado las políticas de La Mesa Directiva o el Acuerdo de Uso Aceptable del distrito, el director o persona asignada podrá cancelar o limitar los privilegios del estudiante o aumentar la supervisión del uso del estudiante del equipo del distrito y otros recursos tecnológicos, al ser apropiado. El uso inapropiado también puede resultar en acción disciplinaria y/o acción legal de acuerdo con la ley y políticas de La Mesa Directiva.

El Superintendente o persona asignada, con información de los estudiantes y personal apropiado, regularmente revisará e implementará procedimientos para realzar la seguridad y protección de los estudiante que utilizan la tecnología del distrito y para ayudar a asegurar que el distrito se adapta a los cambios tecnológicos y a las circunstancias.

Seguridad en el Internet

El Superintendente o persona asignada se asegurará que todas las computadoras del distrito con acceso al Internet tienen tecnología de medidas de protección que protegen contra el acceso a representaciones visuales que son obscenas, pornografía infantil, o dañinas a menores y que la operación de tales medidas se haga cumplir.

Para reforzar éstas medidas, el Superintendente o persona asignada implementará reglas y procedimientos diseñados para restringir el acceso estudiantil al material dañino o inapropiado en el Internet y para asegurarse que todos los estudiantes no participan en actividades no autorizadas o ilegales en-línea.

Material dañino incluye material, que en su totalidad, que persona promedio, aplicando estándares contemporáneos en todo el estado, apela al interés lascivo y es material que dística o describe, de manera patentemente ofensiva, contenido sexual y que carece de serio valor literario, artístico, político, o científico para los menores.

El Acuerdo de Uso Aceptable del distrito establecerá expectativas para la conducta estudiantil apropiada al usar el Internet u otras formas de comunicación

electrónica, incluyendo, pero no limitados a, prohibiciones contras:

1. Acceder, emitir, someter, publicar, o exponer material dañino o inapropiado que es de amenaza, obsceno, interruptor, o sexualmente explícito, o que puede interpretarse como acoso o menosprecio de otros de acuerdo con su raza/ etnia, origen nacional, sexo, género, orientación sexual, edad, discapacidad, religión, o creencia política.
2. Intencionalmente cargar, descargar, o crear virus computarizados y/o intentos maliciosos para dañar o destruir equipo del distrito o materiales o manipular información de otros usuarios, incluyendo el llamado – hackeo –
3. Distribuir información de identificación personal, incluyendo nombre, dirección, número de teléfono, número de Seguro Social, u otra información personalmente identificable de otro estudiante, miembro del personal, u otra persona con la intención de amenazar, intimidar, acosar, o de ridiculizar a la persona

El Superintendente o persona asignada proveerá instrucción de acuerdo a la edad sobre seguridad y comportamiento apropiado en sitios de redes sociales, salas de charlas, y otros servicios del Internet. Dicha instrucción incluirá, pero no se limitará a, el peligro de emitir información de identificación personal en línea, tergiversación por depredadores en línea, cómo reportar contenido inapropiado u ofensivo o amenazas, comportamiento que constituye acoso, y cómo responder cuando se es sujeto a acoso cibernético. [BP 6163.4 junio de 2018; CE 49073.6, 51006, 51007, 60044; CP 313, 502, 632, 653.2; 15 USC 6501-6506; 20 USC 7101-7, 7131; 47 USC 254; 16 CFR 312.1-312.12; 47 CFR 54.52]

■ Elegibilidad – Actividades Extracurriculares

El Distrito de la Escuela Preparatoria San Benito se enorgullece en ofrecer a los estudiantes amplias oportunidades para su participación en actividades extracurriculares. También es la postura de la Junta Directiva que la participación en dichas actividades es un privilegio del cual se puede disfrutar únicamente demostrando rendimiento adecuado por parte del estudiante. La elegibilidad será determinada al final de cada seis semanas de periodo de calificaciones.

Para poder ser elegible para participar en los programas extra y cocurriculares de la Escuela Preparatoria San Benito (por ejemplo, atletismo, equipo de porristas, ASB, excursiones, actividades

FFA, producciones a nivel escolar de drama/música, visitas a universidades, puestos escolares) el estudiante debe cumplir con las políticas académicas, de comportamiento, y asistencia descritas en la parte de abajo.

Elegibilidad Académica

Un estudiante debe:

- A. Actualmente tener un horario de **clases completo**
- B. Haber obtenido una puntuación **promedio de calificaciones del 2.0 o más** alto y no más de una calificación de F, en el periodo de calificaciones previo

Si un estudiante no **obtiene un GPA de 2.0 o más**, entonces él o ella puede que califique para elegibilidad provisional durante un periodo de calificaciones consecutivo haciendo lo siguiente:

- a. Actualmente tener un horario de clases completo
- b. Haber obtenido una puntuación promedio de calificaciones de por lo menos 1,60 con por lo menos una calificación de F, en el periodo de calificaciones previo
- c. Ser elegible de acuerdo con su comportamiento (incluyendo la Elegibilidad de Hábitos de Aprendizaje)

Una vez que un estudiante se hace inelegible, o se encuentra en elegibilidad provisional durante el periodo de calificaciones actual, él/ella debe obtener una puntuación promedio del 2,0 con no más de una calificación de F, para poder obtener la elegibilidad para el siguiente periodo de calificaciones.

Un estudiante que asiste a y completa clases de verano puede utilizar las calificaciones en cursos académicos designados para reemplazar los cursos reprobados durante el semestre de primavera para determinar su elegibilidad académica para el siguiente periodo de calificaciones.

Elegibilidad de Hábitos de Aprendizaje

El distrito cree que los Hábitos de Aprendizaje son de vital importancia en desarrollo general de los estudiantes. Las calificaciones de los Hábitos de Aprendizaje no influenciarán una calificación académica, pero serán usados como indicadores de elegibilidad de comportamiento. Los Hábitos de Aprendizaje serán reportados por separado en el reporte de calificaciones del progreso de 6 semanas y en la bótela de calificaciones del semestre.

Días Productivos y No Productivos: Los maestros marcarán a los estudiantes dentro del Sistema de Información Estudiantil (SIS por sus siglas en inglés) diariamente indicando si han tenido o no un día productivo, incluyendo comentarios en días no productivos. Un día productivo significa que el estudiante ha seguido los hábitos de aprendizaje delineados a través de la rúbrica a nivel escolar.

Reporte de Periodo de Calificaciones: Los estudiantes recibirán una O que significa Sobresaliente, S que significa Satisfactorio, o una N que significa que Necesita Mejorar después de un periodo de progreso de seis semanas con una calificación final de hábitos de aprendizaje al fina del semestre. Si un estudiante recibe una N, se proveerá un comentario sobre el progreso hacia el aprendizaje.

Cualquier estudiante que recibe una N por Hábitos de Aprendizaje durante el periodo de calificación

recibirá un comentario en el reporte de progreso el cual proveerá al estudiante y familia con información de cómo mejorar.

Estudiantes que reciben 3 N o más durante un periodo de calificación de seis semanas serán considerados inelegibles por comportamiento. Cuando un estudiante es inelegible, no podrán participar en cualquier actividad considerada cocurricular hasta que se vuelva a establecer su elegibilidad. [AR 6145]

Si un estudiante recibe 3 N, entonces él o ella puede que califique para elegibilidad provisional por un periodo de calificación consecutivo por los siguientes:

- actualmente tener un horario de clases completo
- haber recibido menos de 3 N, en el periodo de calificaciones pasado
- ser elegible por comportamiento

Rúbrica de Hábitos de Aprendizaje

Comportamiento de Día Productivo: <i>El estudiante demostrará . . .</i>	Elegibilidad (Comportamiento) Los días productivos puede ser . . . Los estudiantes que son inelegibles debido a
Respeto	<ul style="list-style-type: none"> Activamente siguiendo las instrucciones de los adultos Comunicando con lenguaje apropiado para la escuela Aceptando y siguiendo las reglas a nivel escolar <ul style="list-style-type: none"> código de vestuario de la escuela política de la escuela uso apropiado de los dispositivos, equipo, y materiales de la escuela Mantener honestidad e integridad académica <p>comportamiento no pueden participar en, practicas, o asistir cualquier actividad relacionada con la escuela, La administración de la escuela tiene la discreción de excluir un estudiante inelegible por comportamiento de cualquier evento relacionado con la escuela. Cualquier combinación de tres suspensiones/ acción de intervención dentro de la escuela el estudiante es considerado inelegible por comportamiento por seis semanas. Un solo incidente de tres días de suspensión también cumple con estos requisitos.</p>
Líneas de Tiempo	<ul style="list-style-type: none"> Llegar a clase a tiempo Entregar trabajos o asignaturas a tiempo Participar en reaprendizaje y reevaluación a la primera oportunidad disponible <p>Elegibilidad para la Participación en la Ceremonia de Graduación</p>
Preparación	<ul style="list-style-type: none"> Activamente participar en clase y completar las tareas Llegar a clase diariamente con todos los materiales requeridos Demostrar una voluntad de aprender diariamente <p>Los estudiantes del 12º grado no serán elegibles para participar en la ceremonia de graduación si cualquiera de las siguientes situaciones ocurre durante el 12º grado.</p>

Como parte del Reporte de Calificación del Hábito de Aprendizaje, la siguiente tabla determinará cómo las tardanzas y ausencias no justificadas contribuirán a la calificación del estudiante.

	Sobresaliente	Satisfactorio	Necesita Mejorar
Ausencias No-Justificadas; Tardanzas; Días No-Productivos	0-1	2-4	5+

- Estudiantes del 12º grado que acumulan más de 45 ausencia de bloque, justificadas o no justificadas, desde el primer día del año escolar pueden perder el privilegio de asistir a la fiesta de graduación (Prom), el viaje de graduación, y/o la ceremonia de graduación. Los estudiantes que están ausentes debido a una seria enfermedad deben presentar una nota del médico para evitar perder estos privilegios.
- No cumplir con los créditos requeridos para el diploma de la HHS
- Estudiantes inelegibles por comportamiento

Líneas de Tiempo y Asistencia

Se espera que los estudiantes estén en asistencia y a tiempo para la escuela. Por favor ver la “Normas de Asistencia” en página 7 y la “Política de Tardanzas” en página 7 detalles sobre asistencia, ausencias, y tardanzas.

■ Permiso de Trabajo

Es la discreción del distrito escolar para determinar sin un menor, quien aun es sujeto a la ley de educación compulsiva del estado, para expedir un permiso de trabajo. Peticiones para Solicitud de Permiso de Trabajo puede ser obtenido por medio del sitio de la red de la escuela (Haybaler.org), dentro de la pestaña “Recursos de Programas” (Resources and Programs). Solicitudes de permisos de trabajo y permisos existentes pueden ser negados debido a mala asistencia, calificaciones, récord disciplinario, o saldo de cobros.

■ Regulaciones de Estacionamiento Estudiantil

¡Con cada apertura de un nuevo año escolar, queremos recordar tanto a los padres como a los estudiantes sobre la importancia de entender las reglas escolares sobre el estacionamiento y tráfico las cuales serán hechas cumplir de manera activa en los terrenos de la escuela! [AR 3513.2]

Estacionamientos Designados para Estudiantes:

Los estacionamientos designados para estudiantes son para ambos personal y estudiantes y están localizados únicamente en el perímetro exterior de los terrenos de la escuela.

- Estacionamiento del Estadio (San Benito Street)
- Estacionamiento CTE / River Parkway (de la calle River Parkway) los espacios de estacionamiento para estudiantes serán designados hacia el lado sur. Las primeras 8 filas únicamente serán designadas para el personal.
- X-WING / estacionamiento de River Parkway (de la calle River Parkway)
- Estacionamiento del Callejón Baler (Monterey Street or West Street)

Estudiantes que CONDUCEN o andan en BICICLETA a la escuela:

1. Todos los estudiantes deben estacionar sus vehículos (o bicicletas) en estacionamientos y áreas designadas en la escuela. Promovemos una relación de buenos vecinos con los vecinos del alrededor. Se

prohíbe estacionarse en las calles residenciales de alrededor de nuestra escuela.

2. Los estudiantes **no se pueden** estacionar en estacionamientos designados Únicamente para el Personal o en espacios designados para el personal en la escuela entre las 7:00 am y las 3:30 pm.
3. **Todos los vehículos deben tener el cartel de estacionamiento apropiado de la HHS y debe ser claramente desplegado y visible arriba del tablero del auto.**

Carteles de Estacionamiento:

Los carteles son **GRATIS** por medio de la Tienda de la Red HHS en sbhsd.myschoolcentral.com. Llena la solicitud para cartel de estacionamiento y oprime el botón de enviar. Serás agregado en una lista y correo electrónico cuando tu cartel de estacionamiento este listo para recogerlo en la oficina principal.

Lugares designados para DEJAR y RECOGER:

- Estacionamiento del Estadio (San Benito Street) – ENTRAR por la Calle San Benito en la entrada del centro y SALGA por la parte sur del estacionamiento. ÚNICAMENTE TRAFICO DE UN SOLO SENTIDO
- Estacionamiento de la Cancha de Tenis (Nash Road/ West Street) – ENTRAR por Nash Road a la línea únicamente designada para dejar
- Estacionamiento de Ciencia y Robótica / Edificio ‘W’ (Nash Road/River Parkway) – Entrar por River Parkway para dejar en la banqueta frente entrada principal. Únicamente salir por Nash Road. SOLO TRAFICO DE UN SOLO SENTIDO
- Estacionamiento del Callejón Baler (Monterey Street o West Street) – ENTRAR por el lado de Monterey Street y SALIR a la derecha a West Street.

Por favor use los espacios disponibles en la banqueta que va alrededor de la escuela preparatoria. ¡Como recordatorio, **es contra la ley estacionarse en DOBLE fila y en rojo!** También causa serios problemas de tráfico y crea puntos ciegos en los cuales no se ven los peatones y vehículos. Parar su vehículo en medio del tráfico y dejar que su hijo corra atravesando la calle crea condiciones extremadamente inseguras para todos.

El Estacionamiento del Gimnasio Mattson no tiene líneas para bajar o recoger. Este estacionamiento es designado como estacionamiento para el personal únicamente durante horas de escuela. No es designado como un área de bajar o recoger.

Patinetas / Patines / Bicicletas / Zapatos con Patines y otras formas de transporte:

Las patinetas, patines, zapatos con patines, bicicletas, u otra forma alternativa de transporte siempre son prohibidas para el uso en los terrenos de la escuela.

■ **Reporte de Responsabilidad Escolar**

El Reporte de Responsabilidad Escolar está disponible bajo petición, y está disponible anualmente por el 1 de febrero en la página de Internet a www.sbhsd.org/content/uploads/sarc. Contiene información sobre el distrito referente a la calidad de los programas del distrito y su progreso para lograr las metas que se han fijado. Se proveerá copia al ser solicitada. [CE 33126, 32286, 35256, 35258, 51101]

■ **Información del Autobús Escolar**

Todas las familias interesadas deben someter una solicitud para el autobús la cual incluye una hoja específica de información de emergencia para ser mantenida en el Departamento de Transportación, también. Las solicitudes pueden ser obtenidas en la Oficina de Servicios Estudiantiles en el Edificio Administrativo Principal y/o en el sitio de la red de la escuela en Haybaler.org.

1. Por favor escanee o envíe por correo electrónico la solicitud de autobús a cwatson@sbhsd.k12.ca.us o kbettencourt@sbhsd.k12.ca.us. Los estudiantes deben tener una solicitud **aprobada** para el autobús e información de emergencia registrada con el Departamento de Transporte antes de usar los servicios.
2. Las rutas de los autobuses son publicadas en el sitio de la red de la escuela preparatoria una semana antes de la apertura de la escuela. Todos los horarios de autobús son aproximaciones y todos los pasajeros deben estar en su parada cinco minutos antes.
3. Los estudiantes únicamente podrán abordar y bajar en la parada designada. **Todos los autobuses serán abordados y descargados en el estacionamiento de la escuela en River Parkway el cual esta localizado entre el edificio de Ciencia y Robótica (también identificado como "X Wing") y el Campo de Multiuso. La zona de abordaje es aplicable para rutas de autobús regulares y las de periodo cero.**
4. Usar el autobús de ida y regreso de la escuela es un privilegio. Todas las reglas y consecuencias de disciplina de la escuela son aplicables a la conducta relacionada en el autobús y se requiere que los estudiantes sigan las instrucciones del conductor,

en todo tiempo. Para violaciones serias, aun en primeras instancias, es posible que a los estudiantes se les niegue el transporte inmediatamente y/o permanentemente.

Para preguntas sobre el horario de los autobuses, etc., por favor contacte al Departamento de Transporte a la extensión 411 o extensión 320 o por medio del correo electrónico, de arriba.

■ **Perdido y Hallado**

Todos los artículos perdidos serán reportados y entregados a la Oficina de Servicios Estudiantiles. Los artículos deben ser reclamados lo más pronto posible. Artículos no reclamados serán donados a una organización benéfica al final de cada semestre. Si cualquier cosa es extraviada o hallada durante educación física, debe ser reportado al Departamento de Educación Física.

■ **Servicios para Estudiantes con Impedimentos**

Si usted sospecha que su hijo/a (entre 0 hasta 21 años de edad) tiene una incapacidad la cual requiera de servicios especiales o adaptación, contactar la escuela. Se evaluará a su hijo/a para determinar si él/ella es elegible para recibir servicios o instrucción especial o modificado gratuita.

El Distrito quiere localizar, identificar y evaluar a todos los estudiantes con incapacidades ya sea que no tengan hogar, sean tutores del estado, asistan a escuelas públicas o privadas. El Distrito tiene normas que guían los procedimientos para la identificación y remisión. Estudiantes identificados con necesidades especiales recibirán una educación pública gratuita y apropiada en el ambiente menos restrictivo. [CE 48853, 56020 et seq., 56040, 56301; 5 CCR 4622; 20 USC 1412, (10)(A)(ii), 1412(a)(6)(A); 34 CFR 300.121]

■ **Exámenes de Colocación Avanzada**

Los cursos universitarios ofrecidos dentro del programa de preparatorias se conocen como cursos de colocación avanzada. El programa de colocación avanzada (AP) es basada en la creencia de que la materia de nivel universitario puede ser enseñada exitosamente a los estudiantes de la preparatoria capaces y preparados. Los maestros son entrenados a enseñar estos cursos de nivel universitario y se proveen materiales específicos para apoyar dicho nivel de instrucción. Cada mes de mayo durante el semestre de la primavera de este curso, los estudiantes toman un

examen nacional preparado por la mesa directiva de la universidad. Si el estudiante saca 3 puntos o más en una escala de cinco puntos, el estudiante puede recibir crédito universitario para ese curso. Esto puede ser de gran ayuda para las familias al reducir el tiempo y número de cursos que debe tomar un estudiante para completar su bachillerato.

Pago por Exámenes de Colocación Avanzada

Hay fondos estatales disponibles para estudiantes de bajos ingresos para cubrir el costo de exámenes colocación avanzada. [CE 48980, 52240]

■ Tarifas y Cargos

Cuotas y cobros (incluyen compras de anuarios, etc.) pueden ser pagadas con su tarjeta Mastercard o Visa por medio del Centro de Pagos Estudiantiles. El distrito cobrará solo las tarifas específicamente autorizadas por ley. (5 CCR 350) Los siguientes cargos y tarifas se permiten si son aprobados por la Mesa Directiva:

1. Seguros para los miembros de un equipo deportivo, con la excepción de estrechez económica.
2. Seguros para servicios médicos o de hospital para los estudiantes participando en alguna excursión escolar.
3. Programa de huellas digitales estudiantiles.
4. Programas escolares de acampar (camping) dirigidos según el código de educación 8760-8773, siempre y cuando la tarifa no sea obligatoria.
5. Propiedad personal del distrito fabricado por los estudiantes, siempre y cuando el costo de dicha propiedad no exceda el costo de los materiales proveído por el distrito.
6. Transportación desde el hogar a la escuela y transportación desde la escuela a centros ocupacionales regionales, programas o clases, siempre y cuando la tarifa no exceda el costo estatal promedio no subvencionado por cada estudiante y con tal que se hagan exenciones a los estudiantes indígenas o discapacitados.
7. Transportación a y desde los programas de empleo veranero para los jóvenes.
8. Uniformes para la educación física. Se le permite al distrito que requiera que los estudiantes compren su propia ropa para la educación física del color y diseño que especifique el distrito, siempre y cuando el color y diseño sean del algún estilo que se pueda usar fuera de la escuela. Cuando los uniformes deportivos sean específicos (que lleven el logotipo

escolar o nombre de la escuela), se convierten en “útiles escolares” y por lo tanto el distrito debe proveer los artículos sin costo alguno.

9. Alquiler o arrendamiento de propiedad personal que se necesite para uso del distrito, tal como la toga y birrete que usan los estudiantes durante la ceremonia de graduación.
10. Cargos para las clases de servicio comunitario.
11. Dispositivos de seguridad de los ojos, a un costo que no exceda el costo actual que pagó el distrito.
12. Costo actual para duplicar copias de documentos públicos.
13. Costo actual para duplicar copias del currículo escolar.
14. La comida vendida en la escuela puede calificar para el programa de alimentos a costo reducido o sin costo alguno o cualquier otra restricción por ley.
15. Multas o reembolsos por propiedad del distrito dañada o perdida o daños a la propiedad de la biblioteca.
16. La cuota de matrícula para los residentes fuera del estado o fuera del país.
17. Libros de educación, materiales y clases para adultos como especifica la ley.
18. Cuidado de niños y servicios de desarrollo.
[CE 8263, 17551, 32033, 32221, 32390, 35331, 35335, 38084, 38119, 39807.5, 39837, 48050, 48052, 48904, 52612, 52613, 60410, 19910-19911, 49091.14, 51815; CG 6253; 5 CCR 350; 8 USC 1184]

Tarifas Estudiantiles

A pesar que existen excepciones limitadas, las familias y los estudiantes no deberían tener que pagar cuotas para la mayoría de los elementos relacionados con la educación pública. De hecho, hay cuatro tipos de tarifas señaladas en el Código Educativa.

Tarifas Estudiantiles: No hay cuotas o depósitos pueden ser requeridos o recogidos para los artículos, incluyendo pero no limitado a materiales, suministros, equipo, uniformes (es decir, banda, porristas, baloncesto), armarios, candados, libros, aparatos de clase, instrumentos musicales.

Tarifas por Actividades Educativa: No hay cuotas pueden ser requeridos o recogidos para la participación de estudiantes en actividades o eventos, curriculares y extracurriculares, que es una parte esencial de la educación de un estudiante o transporte a estos eventos. No puede haber ningún gasto para el

registro o la participación en las clases regulares o extra.

Donaciones voluntarias: A pesar que las donaciones voluntarias pueden ser sugeridas para las actividades, a ningún estudiante se le puede negar la participación en base a la capacidad de la familia para hacer una donación.

Excepciones – Cuando tarifas pueden ser requeridos:

Por ley, hay excepciones a la prohibición de cobro cuotas o depósitos. Excepciones incluyen, pero no se limitan a, transporte a las actividades no-esenciales, eventos no-esenciales donde la asistencia es opcional (como un baile de la escuela), la comida servida a los estudiantes, los daños a los materiales proporcionados por el Distrito tales como libros de texto, cuotas para las clases de servicio a la comunidad, y huellas digitales. El dinero también puede ser recogido por el material utilizado para los proyectos que un alumno se llevará a casa, como por ejemplo, material utilizado en una clase de Educación de Carrera Técnica. El Proceso Uniforme de Quejas puede ser utilizado en relación con el cumplimiento de tarifas estudiantiles. Se puede presentar una queja ante el director escolar y se puede presentar de manera anónima. [CE 17551, 17552, 19911, 32030-32033, 32220-32224, 32390, 35330, 35331, 35335, 38084, 38118, 38120, 39807.5, 48052, 48053, 48904, 49010-49013, 49063, 49065, 49066, 51815, 52373, 52612, 52615, 52920-52922, 60070; 5 CCR 4610, 4630]

SERVICIOS DE SALUD

■ Inmunizaciones

Los requisitos no aplican si una forma de un médico certificado menciona por qué no deben. El médico somete la forma estandarizada electrónicamente directamente al Registro de Inmunización de California (CAIR por siglas en inglés); esta es la única forma que aceptará la escuela. La forma incluirá información del médico, nombre del niño/a y su escuela, el nombre del padre/tutor, y las bases específicas y duración de la exención.

Todos los estudiantes nuevos, estudiantes promovidos, o los estudiantes que se transfieren del grados 9-12 deben estar completamente inmunizados, y no serán admitidos sin una inyección de refuerzo contra la tos ferina (Tdap). Las inmunizaciones están disponibles por medio de los recursos de cuidado médico usuales, Departamento de Salud del Condado, o puede ser administrada por el médico practicante de

cuidado de salud bajo la dirección del médico principal. Las inmunizaciones pueden ser administradas en la escuela. Las inmunizaciones pueden ser administradas en la escuela. Existen fondos para aquellos que no pueden acceder servicios de salud. Jóvenes sin hogar, en casa de transición, migrantes, y militares pueden ser matriculados sin comprobante de inmunización. [HSC 120325, 120335, 120338, 120375, 120400, 120405, 120410, 120415, 120480; EC 48216, 48852.7, 48853.5, 49403; 17 CCR 6000-6075; 42 USC 11432(C)(i); ne]

Exenciones

Los requisitos no aplican si una forma de un médico certificado menciona por qué no deben. El médico somete la forma estandarizada electrónicamente directamente al Registro de Inmunización de California (CAIR por siglas en inglés); esta es la única forma que aceptará la escuela. La forma incluirá información del médico, nombre del niño/a y su escuela, el nombre del padre/tutor, y las bases específicas y duración de la exención.

Si ocurre un brote de una enfermedad contagiosa, el estudiante no inmunizado será excluido de la escuela por su propia seguridad hasta el tiempo que dirijan los oficiales de salud o administración del distrito.

Formularios sometidos antes del 1 de enero del 2021 y exenciones de acuerdo a creencias opuestas a inmunización sometidas antes del 1 de enero del 2016 son validas hasta que el estudiante sea matriculado al próximo grupo de nivel de grados (grados 9-12). Los padres o tutores pueden rehusar que se comparta información personal relacionada al récord de inmunización del estudiante notificando al Departamento de Salud del Condado nombrado en ésta sección. [CSS 120325, 120335, 120338, 120370, 120372, 120372.05; CE 48216; ne]

■ Exámenes Físicos

Una persona autorizada puede revisar la visión, el oído, o de la escoliosis (curvatura de la columna vertebral) de su hijo. Estas evaluaciones pueden administrarse anualmente. Si desea que su hijo/a sea exento de los exámenes físicos en la escuela, presente una nota anualmente a la escuela rehusando tales exámenes. Sin embargo, cuando exista una buena razón para creer que su hijo/a está sufriendo de una enfermedad contagiosa o infecciosa reconocida, se lo podrán regresar a casa y no le permitirán que regrese a la escuela hasta que ya no tenga la enfermedad contagiosa o infecciosa. [CE 44878, 49451, 49452, 49452.5; PPRA]

Evaluación de la Vista y Oído

Evaluación de audición se llevarán a cabo cuando su hijo/a sea matriculado/a o la primera comienza en una escuela del distrito. Si un estudiante recibe un IEP trienal (Plan de educación individualizado), recibirá una evaluación básica de audición y visión. Ambas evaluaciones se/puede administrarán a menos que usted presente anualmente a la escuela un certificado de un médico o un oculista verificando pruebas anteriormente, o enviar una petición negando su consentimiento. [CE 44878, 49451, 49452, 49452.5, 49455; ne]

■ **Medicamentos**

Los niños pueden recibir o auto-administrarse medicamentos que sean recetados por un doctor y pueden recibir ayuda del personal escolar durante el día escolar si:

1. El designado del distrito ha recibido una nota escrita por el doctor indicando el nombre del medicina, método, cantidad, y horario en que se debe tomar la medicina; y
2. Padre, tutor o proveedor de cuidado somete una declaración por escrito indicando su deseo que el distrito escolar ayude a su estudiante a tomar medicamentos o permitir que el estudiante se suministre el medicamento por si solo. Esto incluye permitir a un miembro del personal de la escuela sea voluntario a identificar la necesidad de, y administrar el glucagon o la epinefrina a un estudiante. La carta autoriza al representante del distrito comunicarse con el proveedor de cuidado de salud, farmacéutico y reconoce entender cómo será suministrado el medicamento. Cada escuela determina si tendrá personal capacitado para el uso y almacenaje de epinefrina auto-inyectable. El Distrito tendrá suministros de epinefrina auto-inyectable en cada sitio escolar. [CE 49414, 49414.3, 49414.5, 49423, 49480]

Estudiantes puede llevar consigo y auto-administrarse un examen de nivel de glucosa sanguínea, cuidado diabético, medicamento inhalante para el asma e inyectarse por sí mismo epinefrina si se cumplen las reglas de arriba y si un médico ha confirmado por escrito que el estudiante es capaz de auto-administrarse. [CE 49414, 49414.5, 49423, 49423.1, 49480]

Si su hijo está en un régimen de medicina por una condición que no-episódico (específico), usted tiene que informar al distrito que su hijo toma esa medicina, la dosis actual, y el nombre del doctor que lo supervisa. [CE 49480; ne]

■ **Protección contra el Sol**

Quando los estudiantes estén afuera pueden usar ropa que los proteja del sol, incluso pero no limitado a sombreros blancos de protección solar aprobados por la escuela. Los estudiantes también se pueden aplicar protector solar durante el día sin tener nota o receta del doctor. [CE 35183.5, 35291; ne]

■ **Seguro Médico, de Hospital, y de Accidentes para Estudiantes**

Este distrito NO proporciona seguro medico o de hospital para estudiantes por individual, pero PROPORCIONA un seguro básico de accidentes para los estudiantes que pueden ser lesionados en una actividad escolar. El seguro ofrece cobertura para su hijo cuando esté en terrenos escolares o en instalaciones escolares en el tiempo que esté ahí por estar asistiendo a clases regulares o del distrito; o mientras en cualquier otro lugar como parte de un incidente a actividades patrocinadas por la escuela. El distrito escolar no asume responsabilidad por accidentes a los estudiantes de la escuela. [CE 32221.5, 49472; ne]

Bajo la ley estatal, se requiere que los distritos se aseguren que todos los miembros de equipos atléticos escolares tengan seguro contra lesiones que cubra los gastos médicos y de hospital. Se puede cumplir con éste requisito de seguro al distrito ofrecer seguro u otros beneficios de salud que cubran gastos médicos y hospital. Es posible que algunos estudiantes califiquen para inscribirse en programas de seguro de salud sin costo o a bajo costo patrocinados localmente, por el estado o gobierno federal. [CE 49471]

Matriculación en Plan de Cuidado de Salud

Todos los niños y sus familias deben matricularse en el plan de cuidado de salud. Hay varias opciones para obtener un plan de salud; por medio de un agente de seguros, o proveedor a bajo costo tales como Medi-Cal y Seguro de Salud Económico de California al (800) 300-1506 o en-línea en www.coveredca.com. [PPACA]

Atletismo patrocinadas por la escuela

Si un estudiante participa en atletismo patrocinado por la escuela que no sea educación física o evento atlético durante el día escolar, se requiere los padres/tutores y el estudiante atleta que anualmente; (1) llenen un formulario sobre conocimiento de connción cerebral, (2) llenar un formulario sobre conocimiento de paro cardiaco repentino, y (3) firmar un documento de acuse de recibo de una Hoja Informativa de Opioides ya

sea impresa o en formato electrónico. [CE 33479, 49475, 49476]

Los atletas de la preparatoria deben firmar y prometer que no están usando esteroides ilegalmente o no se les permitirá participar. Los padres deben firmar la notificación sobre la restricción. [CE 49033, 60041; CSS 11032]

■ Centro de Bienestar

El Centro de Bienestar Baler (BWC por siglas en inglés) provee servicios de consejería con sede en la escuela y esta abierto todos los días durante el año escolar sin cita previa. El BWC esta atendido por un Consejero de Intervención y un Trabajador Social Escolar y esta localizado en el salón 190.

Además, el BWC se ha asociado con organizaciones de la comunidad para proveer servicios adicionales a los estudiantes con cita previa. Nuestros socios incluyen Soluciones Comunitarias (Community Solutions), Salud de Comportamiento del Condado San Benito, y la Alianza Juvenil. A fin de proveer apoyo oportuno para los estudiantes, el Distrito Escolar de la Preparatoria Hollister publicara la siguiente información a aquellas organizaciones al ser necesario a la discreción del BWC:

- o Nombre del estudiante
- o Información de contacto familiar

Por favor en cuenta que los servicios adicionales recomendados por proveedores de fuera no es la responsabilidad financiera del Distrito Escolar de la Preparatoria Hollister.

Acceso Estudiantil a Servicios de Salud Mental

Los servicios de salud mental con sede en la escuela ayudan a tratar barreras al aprendizaje y proveen el apoyo estudiantil y familiar apropiado en un ambiente seguro y de apoyo. El buscar servicios de salud mental es sencillo; contactar el Director de Servicios Estudiantiles, (831) 637-5831 ext. 139, el consejero escolar, la enfermera, director/a, o a la oficina del distrito. En la comunidad un buen lugar para empezar puede ser marcar el 211 para obtener referencias en su área o llamar al San Benito Co. Behavioral Health Services at (831) 636-4020. Si se encuentra en medio de una crisis llame a éste número o al 911 inmediatamente. [CE 49428]

Prevención de Suicidio

El suicidio es una causa principal de muerte entre la juventud y el personal escolar a menudo se encuentra en posición de reconocer los signos de advertencia. El

Distrito hace el esfuerzo en reducir el comportamiento suicida y su impacto y ha desarrollado estrategias para intervenir. Esto puede incluir desarrollo para el personal, instrucción estudiantil en destrezas para hacer frente a, información a padres/tutores, métodos para promover un clima escolar positivo, intervención de crisis, y consejería (incluyendo por duelo). Información sobre programas y servicios del distrito y enlaces a recursos comunitarios y estatales está disponible en el sitio web del Distrito en www.sbhs.sbhsd.org. Puede comunicarse con la Línea Directa de Prevención del Suicidio al (800) 273-8255 o <https://suicidepreventionlifeline.org>. [CE 215, 234.5, 234.6, 49060-49079, 49602, 49604; CG 810-996.6; CP 11164-11174.3; CBI 5698, 5850-5883; BP 5141.52 junio de 2020]

Escuelas Libres de Tabaco, Alcohol, y Drogas

La Mesa Directiva ha adoptado una políza en las escuelas de Libre-de-Tabaco, Libre-de-Drogas, y Libre-de-Alcohol a fin de promover la salud y bien estar estudiantiles. El Distrito se esfuerza en tener un ambiente escolar libre de estas sustancias, para ello tiene programas de prevención e intervención. Puede haber programas por medio del Distrito o en la comunidad para apoyar el cese del uso de tabaco, alcohol, o drogas. Para más información por favor contacte a la enfermera de la escuela o del distrito o un administrador escolar. [CE 51202-51203, 51260-51269; CSS 104420, 11999-11999.3; CP 13864]

■ Información Sobre la Diabetes

La diabetes es una condición de salud que afecta cómo el cuerpo convierte los alimentos en energía. La mayoría de la comida es descompuesta en glucosa (azúcar). Cuando la azúcar aumenta en la sangre, el páncreas emite insulina. La insulina funciona como llave para permitir que el azúcar entre a las células del cuerpo para ser usada como energía. Cuando no hay suficiente insulina o cuando las células no responden a la insulina, se acumula demasiada azúcar en la sangre. Con el paso del tiempo, esto puede causar serios problemas de salud tales como enfermedad del corazón, pérdida de la vista, y enfermedad renal. No hay cura para este tipo de diabetes.

Para los dos tipos, controlar el peso, comer comida sana, estar activo, y tener suficiente descanso puede ayudar. Tomar medicina con receta, obtener educación del control de la diabetes y apoyo, y mantener cita de cuidado también puede reducir los impactos negativos de la diabetes.

Diabetes Tipo-2:

La diabetes tipo-2 es cuando el cuerpo no puede usar la insulina que produce como debería. Es el tipo de diabetes más común en adultos, y esta siendo más prevalente en niños, especialmente en jóvenes con sobre peso. Se estima que uno de tres niños nacidos en los Estados Unidos después del 2000 desarrollará diabetes tipo-2.

La diabetes tipo-2 es prevenible o puede hacerse que demore por medio de cambios del estilo de vida y medicamentos intervención, y se puede controlar. El consumo de alimentos sanos en cantidades adecuadas y el ejercicio regular (al menos 60 minutos todos los días) pueden ayudar a los niños a alcanzar o mantener un peso y un nivel de glucosa en la sangre normales.

El primer paso es visitar a un médico que puede determinar si el niño tiene sobrepeso. El médico puede solicitar pruebas de glucosa en sangre para analizar si el niño tiene diabetes o pre-diabetes (puede conducir a la diabetes tipo-2 de inicio completo) y puede recetar medicamentos si apropiada.

Diabetes Tipo-1:

La diabetes tipo-1 ocurre cuando simplemente el cuerpo no produce suficiente insulina. La diabetes tipo-1 no es prevenible, pero si es controlable. Es una enfermedad autoinmune que puede ser causada por la genética, el ambiente, u otros factores. Generalmente es primero diagnosticada en niños o jóvenes adultos, pero puede ocurrir a cualquier edad.

Factores de Riesgo Asociados:

Se recomienda que a los niños que presenten o posiblemente experimenten factores de riesgo y signos de advertencia abajo, se les realicen pruebas para detectar la diabetes tipo-2 y/o tipo-1:

Sobrepeso: El factor de riesgo más importante es el exceso de peso. En los EE.UU.; casi uno de cada cinco niños tiene sobrepeso. Las posibilidades de que un niño con sobrepeso desarrolle diabetes son más del doble.

Antecedentes familiares de diabetes: Muchos niños y jóvenes que se ven afectados tienen al menos uno de sus padres con diabetes o tienen antecedentes familiares significativos de la enfermedad.

Inactividad: La falta de actividad reduce aún más la capacidad del cuerpo de responder a la insulina.

Determinados grupos raciales o étnicos: Los indios nativos americanos, los afroamericanos, los hispanos/latinos, o los asiáticos/nativos de las

islas del Pacífico son más propensos a desarrollar diabetes tipo-2 que otros grupos étnicos.

Edad/Pubertad: Diabetes tipo-1 generalmente ocurre en los primeros años, y antes de llegar a la pubertad. Diabetes tipo-2 es más probable que se desarrolle durante o cerca de la pubertad, quizás debido al aumento normal de los niveles de hormonas que puede causar resistencia a la insulina durante esta etapa de rápido crecimiento y desarrollo físico.

Signos de Advertencia y Síntomas:

Normalmente hay señales de advertencia cuando un niño puede desarrollar diabetes. No todos con diabetes desarrollan estos síntomas, y no todos que tienen estos síntomas necesariamente desarrollan la diabetes. Los síntomas de diabetes tipo-2 generalmente se desarrollan lentamente al pasar del tiempo. Los síntomas de diabetes tipo-1 se desarrollan rápido – en cuestión de semanas o días, y son mucho más severos.

- Mayor apetito, aun después de comer
- Pérdida de peso inexplicable
- Más sed, boca seca y necesidad de orinar frecuentemente
- Mucho cansancio
- Visión borrosa
- Cicatrización lenta de llagas o cortes
- Zonas de piel arrugada u oscura, aterciopelada, especialmente detrás del cuello o debajo de los brazos
- Períodos menstruales irregulares/sin menstruación, y/o crecimiento excesivo de vello en el rostro y en el cuerpo, en el caso de las niñas
- Presión sanguínea alta o niveles anormales de grasa en la sangre
- Síntomas para tipo-1: náusea, vómito, y/o dolor estomacal

Padres/Tutores de niños que muestren estos síntomas inmediatamente deben consultar al proveedor de cuidado de salud del estudiante para determinar si es apropiado un examen para la detección de diabetes. Después del diagnóstico de diabetes, los padres/tutores deben trabajar con el proveedor de cuidado de salud para desarrollar un plan de estilo de vida y tratamiento médico, el cual puede incluir un examen con un especialista, incluyendo, pero no limitado a, un endocrinólogo debidamente certificado.

Pruebas Disponibles de Detección de la Diabetes:

Su médico puede hacerle uno o más de los siguientes exámenes de sangre para confirmar el diagnóstico:

Prueba de la hemoglobina glicosilada (A1C): Es una prueba de sangre que mide el nivel promedio de azúcar en sangre durante dos o tres meses.

Prueba de azúcar en sangre aleatoria (no en ayunas): Se extrae una muestra de sangre en cualquier momento; esta prueba debe confirmarse con un examen de glucosa en sangre en ayunas.

Prueba de azúcar en sangre en ayunas: Se extrae una muestra de sangre luego de una noche de ayuno; un nivel alto en dos pruebas distintas es indicador de diabetes.

Prueba de tolerancia oral a la glucosa: Es un examen que mide el nivel de azúcar en sangre después de una noche de ayuno y se realizan pruebas periódicas durante unas horas después de haber tomado un líquido azucarado.

Si su proveedor principal del cuidado de salud cree que su hijo/a tiene diabetes tipo-1, es posible que también se examine la sangre para ver si continúe anticuerpos (sustancias que indican que el cuerpo está luchando contra sí mismo) que a menudo se encuentran presentes en la diabetes tipo-1 pero no en tipo-2. Es posible que se haga un análisis de la orina del niño/a para ver si contiene cetonas (se produce cuando el cuerpo quema la grasa corporal como energía), la cual también puede indicar diabetes tipo-1 y no tipo-2.

Se puede encontrar más información en estas páginas web: el Departamento de Salud Pública de California, www.cdph.ca.gov; el Centro de Control y Prevención de Enfermedades, www.cdc.gov/diabetes/; la Asociación Americana de la Diabetes, <https://diabetes.org>.

La intención de la información provista en este folleto es para crear consciencia sobre la enfermedad. Contacte al proveedor de salud principal de su hijo/a, enfermería escolar, o administrador escolar si tiene preguntas. [CE 49452.6, 49452.7; CSS 104250]

■ **Meningitis**

Enfermedad Meningocócica o la meningitis puede ser una enfermedad peligrosa para la salud que se puede tratar, pero no siempre se puede curar. Se recomienda vacunas rutinarias para estudiantes de 11 a 12 años de edad, y aquellos que entran a la preparatoria

y que habitarán en dormitorios universitarios. Para más información por favor visite la página web del Departamento de Salud Pública del Estado de California o siga el enlace: www.cdph.ca.gov/HealthInfo/discond/Pages/MeningococcalDisease.aspx. [CSS 120395-120399]

■ **Tratamientos de Fluoruro**

Los niños son elegibles para recibir tratamientos de fluoruro por medio de un programa organizado por el oficial de salud del condado. Los padres recibirán un reporte haciéndoles saber que el tratamiento fue aplicado. El oficial de salud del condado determinará cómo pagar por el programa. Padres o estudiantes mayores de 18 años tienen el derecho de rehusar éste programa al llenar la forma provista por parte del distrito escolar. Este programa no debe reemplazar el cuidado regular dental profesional. [CSS 104855]

COMPORTAMIENTO ESTUDIANTIL

Todos los alumnos tienen derecho a participar plenamente en el proceso educativo, libre de discriminación, acoso, violencia, intimidación y bullying. Las escuelas tienen la obligación de luchar contra el racismo, el sexismo, y otras formas de prejuicio, y la responsabilidad de ofrecer oportunidades educativas igualdad y garantizar escuelas seguras.

■ **Reglas Escolares**

Usted tiene el derecho de revisar las reglas escolares y del distrito referentes a la disciplina de los estudiantes. Si desea hacerlo, por favor comuníquese a la oficina escolar. [CE 35291, 48980, 51101]

■ **Un Lugar Seguro para Aprender**

Es la política del Estado y del Distrito de mejorar la seguridad estudiantil, conexiones entre estudiantes y adultos de apoyo, y conexiones entre escuelas y comunidades. Éstas políticas prohíben la discriminación, acoso, intimidación, y bullying en todos sus recintos escolares y en cualquier actividad patrocinada por la escuela. Personal del plantel escolar capacitado en anti-sesgo se dará a conocer a los estudiantes. Cuando sea seguro hacerlo, los empleados del distrito deben intervenir inmediatamente cuando ven discriminación, acoso, intimidación o bullying. El personal certificado, grados 9-12 obtendrán información sobre cómo ayudar a estudiantes LGBTQ (por siglas en inglés). Información sobre programas y servicios del distrito y enlaces a recursos comunitarios y estatales relacionados a: prevención de suicidio; discriminación sexual

incluyendo información del Título IX; violencia de odio, hostigamiento sexual incluyendo las Políticas del Distrito (también incluidas en este folleto); acoso, intimidación, y bullying; e incluyendo bullying cibernético y bullying por medio de las redes sociales está disponible en el sitio web del Distrito en www.sbhs.sbhsd.org y en-línea en www.cde.ca.gov, www.wested.org/project/california-healthy-kids-survey-chks/.

El Proceso de Quejas Uniforme del Distrito poder usarse para someter una queja. Pongase en contacto con el Oficial de Quejas del Distrito mencionado en page 44 para más ayuda. [CE 200, 215, 220, 221.6, 221.61, 221.8, 230, 231.5, 233, 234, 234.1, 234.4, 234.5, 234.6, 51101, 66250, 66260.6, 66270; CP 422.55, 422.6; 5 CCR 4900; BP 5131.2 junio de 2020]

Línea de Información Sobre Delitos las 24-Horas

La HHS confía en la asistencia de toda nuestra comunidad escolar en proveer información relacionada con crímenes. Esta ayuda ha probado ser invaluable en nuestros esfuerzos para mantener nuestra escuela y comunidad segura. Para realzar este esfuerzo, tenemos una línea de información sobre delitos anónima las 24 horas. No dude en llamar al número de arriba a cualquier hora.

Toda la información se mantendrá confidencial.

(831) 637-5831 Ext. 403

■ **Dispositivos de Comunicación Digital**

Los distritos pueden regular la posesión o uso de cualquier teléfono celular, teléfono inteligente, reloj inteligente, tableta, auriculares o earbuds, localizador, o mecanismo de señal electrónica mientras los alumnos se encuentren dentro de los terrenos de la escuela, mientras asistan a actividades patrocinadas por la escuela, o mientras se encuentren bajo la supervisión y control de empleados del distrito escolar. No se les puede impedir a los estudiantes de usar dicho dispositivo cuando: hay una emergencia; hay un peligro o amenaza percible; cuando un maestro o administrador ha dicho que es aceptable; o si es parte del programa de educación individualizada (IEP por siglas en inglés). Se permite la posesión o el uso si es esencial para la salud del estudiante según lo determine un médico o cirujano con licencia. [CE48901.5, 48901.7; ne]

La HHS no es responsable por la pérdida, robo, o daños a dispositivos electrónicos personales (incluyendo artículos confiscados) traídos a la escuela. Los

estudiantes deben dejar estos artículos en casa. La HHS agradece el apoyo de los padres en lo académico; por lo tanto, por favor no llame o envíe mensajes de texto a su estudiante durante las horas de clase. En caso de emergencia, por favor contacte a la Oficina de Salud, a la extensión 126, para obtener asistencia con asuntos urgentes.

- El uso de dispositivos electrónicos para escuchar o grabar en el salón sin el consentimiento previo del maestro y la dirección o persona designada es prohibido.
- Para minimizar las interrupciones al proceso educativo, **NO SE PERMITE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES ANTES O DESPUÉS DE ESCUELA Y DURANTE DESCANSOS, DESAYUNO TARDÍO O ALMUERZO.** Los teléfonos celulares u otro dispositivo electrónico utilizado para la comunicación electrónica serán CONFISCADO SI USADO DURANTE LAS HORAS DE INSTRUCCIÓN. Los padres/tutores podrán recoger el dispositivo en la Oficina de Servicios Estudiantiles al final del día de escuela. El Distrito no toma responsabilidad por artículos confiscados.
- Posesión o uso de apuntadores laser en los terrenos de la escuela es prohibido. Cualquier persona que apunta o señala un apuntador laser a otra persona de manera amenazante con la intención específica de causar a una persona razonable temor de daño corporal es culpable de un delito menor y será remitido a las autoridades de la ley. [CP 417.25]
- Parlantes portátiles son prohibidos de ser usados en la escuela y serán confiscados si están en uso.

■ **Estandares de Vestir**

En la escuela superior de San Benito, nos esforzamos por fomentar un ambiente en donde el vestuario y el comportamiento de los alumnos impliquen un ambiente de aprendizaje positivo. Se les pide a todos los alumnos que se vistan y se arreglen como individuos con un sentido de responsabilidad y respeto hacia su persona. El personal de la escuela reconoce los derechos legales a expresión, evitando ser esta una distracción en el proceso educacional y el ambiente segura para aprender.

Ropa que es ofensiva, amenazante, provocativa, vulgar, con imágenes que promueven el uso de tabaco, alcohol, o drogas, o muestra profanidad, insultos raciales, o imágenes con símbolos relacionados con pandillas es una interrupción al proceso educativo y no pueden ser usados.

Los Estudiantes deben Usar:

Una **camisa** (con tela opaca [que no sea transparente] por enfrente, la espalda, los costados, y debajo de los brazos), Y **pantalones de vestir o de mezclilla** o el equivalente (por ejemplo, una falda, pantalones deportivos, polainas, un vestido o chores), Y **zapatos**.

Los Estudiantes Pueden Usar:

- Sombreros, gorras, y artículos para la cabeza (ÚNICAMENTE pueden ser usados afuera. No se permitirá artículos para la cabeza a menos que sean por propósitos religiosos o culturales).
- Artículos religiosos o culturales para la cabeza
- Sudaderas con gorro (usar el gorro sobre la cabeza solo se permite afuera. El rostro debe ser visible).
- Ropa con imágenes respetuosas de banderas
- Ropa que es apropiada para actividades educativas y no pone en peligro la salud, seguridad, o bien estar de los estudiantes. Ejemplos educativos incluyen Ciencia Familiar & del Consumidor, Tecnología Industrial, y Educación Física (P.E.).

Los Estudiantes No Pueden Usar:

Ropa o aseo relacionado con pandillas (pañuelo de cabeza, cinturones, joyería, gorras, ropa que, por su color, arreglo, marca registrada, o símbolo denota membresía en una pandilla o expresión de pandilla). Ropa prohibida incluye, pero no se limita a:

- Artículos con 187 o cualquier tipo de arma mostrada
- Artículos con cualquier referencia al lado norte, sur, este, u oeste.
- Artículos que contengan cualquier numeración o símbolo representativo de pandillas
- Artículos con referencia a códigos de área específicos; por lo tanto, se prohíbe ropa 831 o 408
- Rosarios específicos de color rojo, azul, o negro, únicamente así representados en el manual de código de vestuario
- Pañuelo de cabeza de cualquier color desplegado en la persona o propiedad de un estudiante es prohibido
- Cinturones que cuelgan debajo de la bastilla de la camisa/blusa. Los estudiantes que usan cinturones deben estar metidos en las presillas a todo tiempo
- Cachuchas y atuendos con lenguaje personalizado y/o logos y/o que se desvían de los colores de equipos de deporte tradicionales no son permitidos
- Lenguaje o imágenes violentas

- Marcas, imágenes, o lenguaje representando drogas o alcohol, o cualquier artículo o actividad ilegal
- Habla de odio, profanidad, pornografía
- Imágenes o lenguaje que crea un ambiente hostil o de intimidación basado en cualquiera de las clases protegidas o grupos consistentemente marginados
- Cualquier ropa que revela o hace visible la ropa interior
- Trajes de baño excepto así requerido para la clase, practicas atléticas, o activades relacionadas con la natación sancionadas
- Accesorios que podrían ser considerados peligrosos o que puedan ser usados como un arma
- Cualquier artículo que oculta el rostro u oídos excepto como observación religiosa o PPE del COVID
- Todos los chores o faldas deben cubrir las asentaderas a todo tiempo
- Blusas de tubo sin tirantes, blusas desmangadas y que caen a los hombros sin un tirante adherido
- Ropa interior usada por fuera, ropa interior expuesta de cualquier tipo, incluyendo sostenes bralette y deportivos
- Palabras obscenas, vulgares, o inapropiadas o gráficas en ropa, botones, mochilas, y/o porta papeles
- Pantalones usados de manera caída (debajo de las caderas)
- Pantalones arrastrando a los pies son un peligro e inseguros y no son apropiados para la escuela
- Cadenas de más de tres pulgadas en carteras o cinturones
- Accesorios no limitados a; ropa y accesorios con picos, esposas u otro articulo que puede ser usado con un arma o para restricción
- Pijamas, incluyendo pantuflas
- Prendas que revelan una cantidad excesiva de piel desnuda

Se les pedirá a los estudiantes que estén vestidos de manera inapropiada de modificar su vestuario para conformar al Código de Vestuario de la HHS, se les pedirá que usen una camiseta de la HHS, o que pidan un cambio de ropa de su casa. Repetidas ofensas resultarán en acción y consecuencias disciplinarias. Las violaciones incluyen notificación a los padres, una advertencia y es posible que se les asigne horas de detención.

Ver los “Elegibilidad de Hábitos de Aprendizaje” en página 23 para más detalles sobre cómo el maestro de

un estudiante puede abordar las violaciones al código de vestuario en la clase.

■ **Propiedad Personal Estudiantil**

La escuela no se hace responsable por la pérdida o daño de dinero en efectivo o artículos de valor que los estudiantes traigan a la escuela, incluyendo artículos que ellos deseen usar en la escuela tales como instrumentos musicales y dispositivos electrónicos personales.

■ **Las Entregas Personales a Estudiantes en la Escuela no Permitieron**

Las entregas a estudiantes únicamente deben ser entregadas en la oficina de Servicios Estudiantiles localizada en la oficina principal. Los padres únicamente pueden hacer entregas de alimentos a sus estudiantes. No permitimos servicios de fuera para hacer entregas de cualquier tipo de artículos a estudiantes incluyendo, pero no limitado a Uber Eats, Door Dash, Grub Hub, etc. Libros de textos olvidados, tareas, uniformes, etc., pueden ser entregados a la recepción para que los estudiantes los recojan. No se hará entrega de globos, regalos, o dinero a estudiantes durante el día escolar.

■ **Equipo o Libros de Texto No Devueltos o Dañados**

A cada estudiante se le entregarán libros de texto, equipo y/o uniformes para que pueda participar en las actividades de aprendizaje o deportes asignados. Al final del semestre o actividad, toda la propiedad escolar debe ser devuelta a la escuela. Los estudiantes deben regresar los libros de texto numerados o el equipo emitido. Entregar los artículos numerados no asignados no libera la responsabilidad del estudiante de regresar los artículos que se le entregaron. Cualquier artículo no devuelto o dañado resultará en una factura estudiantil.

Los estudiantes que se transfieran desde y hacia planteles escolares alternativos deben pagar todas las facturas pendientes. Para volver a ingresar a HHS, el estudiante debe tener todas las facturas de libros y tarifas pagadas.

■ **Cuentas Estudiantiles**

Cualquier estudiante con una cuenta no pagada no podrá participar en las siguientes actividades hasta que todas las cuentas hayan sido pagadas o se devuelvan los artículos:

1. Todas las actividades extracurriculares y co-curriculares, es decir, deportes, banda, teatro, viajes, etc.

2. Viaje de Graduados, Prom, noche de padres de estudiantes de último año, la Ceremonia de Graduación, etc.
3. Oficinas del gobierno estudiantil
4. Bailes estudiantiles; incluidos los bailes para los que deben comprar los boletos con anticipación, incluyendo el de PROM y bolas de invierno

Proceso de Cobro de Deudas para Estudiantes / Padres

Paso Uno: El estudiante es responsable de cualquiera de los siguientes: (a) intencionalmente cometer mala conducta que resulte en lesiones o muerte a otro estudiante, empleado del Distrito o voluntario; (b) intencionalmente cortar, desfigurar o dañar de cualquier manera cualquier propiedad real o personal del Distrito o de cualquier empleado; (c) no regresar ninguna propiedad perteneciente al Distrito después de ser demanda por el Distrito.

Paso Dos: El distrito envía una factura por cantidad de adeudo junto con un aviso de demanda al padre/tutor del estudiante. El aviso debe contener una fecha de vencimiento para el pago y una notificación de que las calificaciones, expedientes académicos o diploma pueden retenerse si el pago no se realiza a tiempo.

Paso Tres: Si el pago no se realiza dentro del tiempo especificado en el Paso Dos, envíe una notificación al padre/tutor que se llevará a cabo una audiencia para determinar si las calificaciones, expedientes académicos o diploma del estudiante se retendrán por no hacer el pago debido. La notificación debe contener una descripción de la supuesta mala conducta del estudiante y seguir las pautas de la notificación requerida para una audiencia de expulsión (ver Ed. C. §48918 (b)). La notificación debe enviarse al menos 10 días calendario antes de la audiencia.

Paso Cuatro: Ya sea antes o durante la audiencia descrita en el Paso Tres, si los padres indican que no pueden pagar los daños o regresar la propiedad, el Distrito proporcionará un programa de trabajo voluntario para el estudiante en lugar del pago de los daños monetarios. Una vez finalizado el trabajo, se entregarán las calificaciones, expedientes académicos o diploma.

Paso Cinco: Si el padre/ tutor del estudiante no ha realizado el pago para la fecha de la audiencia programada bajo el Paso Tres, lleve a cabo una audiencia para brindar el debido proceso al

estudiante, siguiendo los procedimientos para una audiencia de expulsión. Si lo lleva a cabo un panel, el panel debe hacer una recomendación a la Mesa Directiva si el estudiante debe o no la deuda y si las calificaciones, expedientes académicos o diploma deben retenerse o no. La Mesa Directiva toma la decisión final.

Paso Seis: Si el padre continúa sin pagar, el Distrito puede seguir con acciones legales contra el padre. Además, un empleado cuya persona o propiedad resulte lesionada o dañada por la mala conducta intencional de un estudiante puede solicitar al Distrito que siga con acciones legales contra el estudiante o padre/ tutor.

DISCIPLINA

■ Responsabilidad de Padres

Los padres o tutores son responsables por todos los daños causados por la mala conducta intencional de su hijo/a menor de edad que tenga como resultado muerte o lesiones a otros estudiantes, personal escolar, o daños a propiedad escolar. Los padres también son responsables por cualquier propiedad escolar que haya sido prestada a los estudiantes y que intencionalmente no haya sido regresada. La responsabilidad de los padres o tutores puede ser de hasta \$21,700 dólares en daños y lo máximo de \$12,000 como ajustadas anualmente por el Departamento de Educación de California de pago por recompensa, si es aplicable. Con algunas excepciones, el distrito escolar puede retener las calificaciones, diplomas, o transcritos del estudiante responsable hasta que tales daños hayan sido pagados o la propiedad entregada o hasta haber completado un programa de trabajo voluntario en lugar del pago en efectivo. Si su estudiante comete un acto obsceno o habitualmente participa en profanidad o vulgaridad, interrumpe actividades escolares, o de otra manera intencionalmente desafía la autoridad del personal escolar, y es suspendido por tal mala conducta, es posible que a usted se le requiera asistir por una parte del día escolar en el salón de su hijo/a. Las sanciones civiles pueden también ser aplicadas con multas de hasta \$25,000. [CE 48900.1, 48904, 51101; CC 1714.1; CG 53069.5]

Vandalismo

Graffiti y rayar vidrio u otro material en propiedad de otros ahora es considerado vandalismo y los que son declarados culpables enfrentan multas, encarcelamiento, e los mandatos judiciales de limpiar los daños o hacer

servicio comunitario. Padres/Tutores pueden hacer hechos responsables en pagar multas hasta de \$10,000 y participar en el servicio comunitario. [CP 594]

Falsa Emergencia de Incendio

Activar una alarma de incendio que crea peligro a otros y causa una evacuación innecesaria es prohibido. Cualquier estudiante que jala una alarma de incendio o intencionalmente activa un detector de humo cuando no existe ningún incendio u otra emergencia, será sujeto a disciplina escolar, multa por las autoridades, encarcelamiento, y/o una multa hasta mil dólares (\$1,000) aun si nadie sufrió daños. [CP 148.4]

■ Drogas, Alcohol, y Tabaco

Posesión o uso de drogas ilícitas (incluyendo cannabis), alcohol, o cualquier producto de tabaco en edificios del Distrito o en cualquier actividad del Distrito es estrictamente prohibido.

Un estudiante en posesión o bajo la influencia de marihuana (cannabis), cannabis concentrada, o cualquier cannabinoides sintético será sujeto a la suspensión o expulsión. Un estudiante menor de 18 años también enfrentará hasta cuarenta (40) horas de servicio comunitario, diez (10) horas de educación contra las drogas, y sesenta (60) horas de consejería; un estudiante de 18 años o mayor puede ser encarcelado por hasta seis (6) meses y/o ser multado por hasta \$1,000. Es ilegal por cualquiera menor de 21 años de edad poseer cannabis o cannabis sintético.

Posesión de tabaco por cualquiera menor de 21 años de edad es ilegal y puede llevar a una multa de \$75 o treinta (30) horas de servicio comunitario excepto para miembros de las fuerzas armadas.

Excepto para miembros de las fuerzas armadas, posesión de tabaco por cualquiera menor de 21 años de edad es ilegal y puede llevar a una multa de \$75 o treinta (30) horas de servicio comunitario. Posesión de ayudar para el cese del uso de tabaco no es prohibido. Un "producto de tabaco" es cualquier producto hecho o derivado del tabaco o nicotina cuya intención es ser consumido humano, incluyendo un dispositivo electrónico que lleva nicotina (comúnmente conocidos como cigarrillo-electrónico o vapeo). [CE 48900, 48901; CSS 11357, 11357.5, 11361, 11362.1, 11362.3, 104495, 104559; CP 308; CV 13202.5; CNP 22950.5, 25608; 20 USC 812, 814]

■ Suplantación en el Internet

Pretender ser otro alumno o una persona real aparte de sí mismo en el Internet o por medio de otro método electrónico para dañar, intimidar, amenazar o defraudar es castigado por una multa de \$1.000 dólares o encarcelamiento por hasta un año. [CE 48900; CP 528.5]

■ Motivos para la Suspensión o Expulsión

Un alumno no será suspendido de la escuela o recomendado para la expulsión a menos que el superintendente del distrito escolar o el director escolar en la cual el alumno se encuentra matriculado determine que el alumno ha cometido un acto tal y como se define de acuerdo a cualquiera de las subdivisiones (a)-(r), inclusive:

- (a) (1) Causó, intentó causar, o amenazó de causar daño físico a otra persona; o
- (2) Deliberadamente uso la fuerza o violencia sobre la persona de otro individuo, excepto en defensa propia.
- (b) Tener posesión, vender, o de otra manera proveer un arma de fuego, cuchillo, explosivo, u otro objeto peligroso, a menos que, en caso de estar bajo la posesión un objeto de este tipo, el alumno haya obtenido permiso por escrito para portar tal artículo de parte de un empleado oficial de la escuela, el cual este de acuerdo con el director o la persona asignada por el director.
- (c) Ilegalmente poseer, usar, vender, o de otra manera proveer, o haber estado bajo influencia de, cualquier sustancia controlada nombrada en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica, o un intoxicante de cualquier tipo.
- (d) Ilegalmente ofrecer, organizar, o negociar para vender una sustancia controlada nombrada en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica, o un intoxicante de cualquier tipo, y luego ya sea vender, entregar, o de otra manera proveer a cualquier persona, otro liquido, sustancia, o material y haber representado el liquido, sustancia, o material como una sustancia controlada, bebida alcohólica, o intoxicante.
- (e) Cometer o intento de cometer robo o extorsión.
- (f) Causar o intento de causar daños a propiedad escolar o privada.
- (g) Robar o intento de robar propiedad escolar o privada.
- (h) Poseer o usar tabaco, o productos que contengan tabaco o productos con nicotina, incluyendo, pero no limitados a, cigarrillos, cigarros, cigarros miniatura, cigarrillos de clavo, tabaco no humeante, tabaco en polvo, paquetes de mascar, y betel. Sin embargo, esta sección no prohíbe el uso o posesión por parte de un estudiante de su propio producto con receta médica.
- (i) Cometer un acto obsceno o habitualmente participar en obscenidades o vulgaridad.
- (j) Ilegalmente poseer o ilegalmente ofrecer, organizar, o negociar para vender parafernalia de drogas, así como lo define la Sección 11014.5 del Código de Salud y Seguridad.
- (k) (1) Interrumpir actividades escolares o de otra manera intencionalmente desafiar la autoridad valida del supervisor, maestros, administradores, oficiales escolares, u otro personal escolar participando en el desempeño de sus funciones.
- (2) Excepto así provisto en la Sección 48910, un alumno matriculado en kínder o cualquier grados del 1º al 3º, inclusivos, no serán suspendidos por cualquiera de los actos enumerados en el párrafo (1), y dichos actos no constituirán motivos para la expulsión de alumnos matriculados en kínder o cualquier grados del 1º al 12º, inclusivos. Este párrafo es inoperable el 1 de julio del 2020.
- (3) Excepto así provisto en la Sección 48910, comenzando el 1 de julio del 2020, un estudiante matriculado en kínder o cualquier grado del 1º al 5º, inclusivos, no será suspendido por cualquiera de los actos especificados en el párrafo (1), y aquellos actos no constituirán motivos para la recomendación de expulsión de alumnos matriculados en kínder o cualquier grados del 1º al 12º, inclusivos.
- (4) Excepto así provisto en la Sección 48910, comenzando el 1 de julio del 2020, un estudiante matriculado en los grados 6º al 8º, inclusivos, no será suspendido por cualquier actos especificados en el párrafo (1). Este párrafo es inoperable el 1 de julio del 2020.
- (l) A sabiendas recibir propiedad escolar o privada que haya sido robada.
- (m) Poseer una imitación de un arma de fuego. Así como utiliza en esta sección, “imitación de arma de fuego” significa una replica de un arma de fuego que es tan sustancialmente similar en sus propiedades físicas

- a un arma de fuego que pueda llevar a una persona razonable a la conclusión que la replica es un arma de fuego.
- (n) Cometer o intento de cometer un asalto sexual así definido en la Sección 261, 266c, 286, 287, 288, o 289 de, o Sección 288ª anterior del, Código Penal o cometer un ataque sexual así definido en la Sección 243.4 del Código Penal.
- (o) Acosar, amenazar, o intimidar a un alumno quien testigo de una queja o testigo de un proceso de disciplina escolar con propósitos de ya sea prevenir que el alumno sea testigo o tomar represalias en contra del alumno por ser un testigo o ambos.
- (p) Ilegalmente ofrecer, organizar la venta, negociar la venta, o vender el medicamento Soma.
- (q) Participar en, o intento de participar en, “hazing.” Para el propósito de ésta subdivisión, “hazing” significa un método de iniciación o preiniciación para el ingreso del estudiante a una organización o cuerpo estudiantil, sea o no la organización o cuerpo estudiantil oficialmente reconocido por la institución educativa, el cual probablemente puede causar serios daños corporales o degradación personal o vergüenza resultando en daño físico o mental de un estudiante anterior, actual, o posible miembro. Para el propósito de ésta subdivisión, “hazing” no incluye eventos atléticos o eventos patrocinados por la escuela.
- (r) Participo en un acto de intimidación. Con el propósito de ésta subdivisión, los siguientes términos tienen los siguientes significados:
- (1) “Bullying” o intimidación significa cualquier conducta severa o acto verbal o físicamente generalizado, incluyendo comunicaciones hechas por escrito o por medio de dispositivos electrónicos, e incluyendo uno o más actos cometidos por un estudiante o grupo así como lo definen las Secciones 48900.2, 48900.3 o 48900.4, dirigido hacia uno o más estudiantes que tiene o razonablemente puede ser predecible a tener el efecto de uno o más de los siguientes:
- (A) Poner a un alumno o alumnos razonable en temor de daño hacia el estudiante o a la persona o propiedad del estudiante.
- (B) Causar a un alumno razonable que experimente un efecto perjudicial substancial en la salud física o mental del estudiante.
- (C) Causar a un alumno razonable que experimente interferencia substancial con el rendimiento académico del estudiante.
- (D) Causar a un alumno razonable que experimente interferencia substancial con la habilidad del estudiante de participar en o beneficiarse de los servicios, actividades, o privilegios provistos por una escuela.
- (2) (A) “Acto Electrónico” significa la creación o transmisión originada en o de el recinto escolar, por medio de un dispositivo electrónico, incluyendo, pero no limitado a, un teléfono, teléfono inalámbrico, u otro dispositivo de comunicación inalámbrico, computadora, o localizador, de una comunicación, incluyendo, pero no limitados a, cualquiera de los siguientes:
- (i) Un mensaje, texto, sonido, vídeo, o imagen
- (ii) Una publicación en el sitio web de redes de medios sociales, incluyendo, pero no limitado a: (I) Publicar a o crear una página quemada (burn page). “Burn page” significa un sitio de internet creado para el propósito de tener uno o más de los efectos nombrado en el párrafo (1); (II) Crear una suplantación creíble de otro estudiante real con el propósito de tener uno o más de los efectos nombrados en el párrafo (1). “Suplantación creíble” significa de a sabiendas y sin el consentimiento suplantar a un estudiante para el propósito de hostigar al estudiante de tal manera que otro estudiante razonablemente lo crea, o ha razonablemente creído, que el estudiante era o es el estudiante quien fue suplantado; (III) Crear un falso perfil con el propósito de tener uno o más de los efectos nombrados en el párrafo (1). “Perfil falso” significa un perfil de un estudiante ficticio o un perfil usando la semejanza, parecido, o atributos de un estudiante real que no sea el estudiante quien creo el perfil falso.
- (iii)(I) Un acto de hostigamiento sexual cibernético; (II) Con propósitos de esta clausula, “hostigamiento sexual cibernético” significa la diseminación

- de, o la sollicitación o incitación a la diseminación, una fotografía u otra grabación visual por un estudiante a otro estudiante o a personal escolar por medio de un acto electrónico que ha o poder ser razonablemente predecible a tener uno o más de los efectos descritos en los subpárrafos (A) hasta (D), inclusivo, del párrafo (1). Una fotografía u otra grabación visual, así descritos en esta subcláusula, incluirá la grabación de un menor donde el menor es identificable por medio de una fotografía, grabación visual, u otro acto electrónico; (III) Por el propósito de esta cláusula, “hostigamiento sexual cibernético” no incluyen la representación, parecido, o imagen que tiene cualquier serio valor literario, artístico, educativo, político, o científico o que involucra eventos atléticos o actividades sancionadas por la escuela.
- (B) No obstante párrafo (1) y subpárrafo (A), un acto electrónico no constituirá conducta generalizada únicamente por el hecho de haber sido transmitida por el internet o es actualmente publicado en el internet.
- (3) “Alumno razonable” significa un alumno, incluyendo, pero no limitado a, un alumno con necesidades excepcionales, quien ejerce cuidado común, habilidad, y juicio en conducta para una persona de la edad, o para una persona de la edad con un alumno con necesidades excepcionales.
- (s) Un alumno no será suspendido o expulsado por cualquiera de los actos enumerados en esta sección a menos que el acto sea relacionado a una actividad escolar o asistencia escolar que ocurra dentro de una escuela bajo la jurisdicción del superintendente del distrito escolar o director o que ocurra dentro de cualquier otro distrito escolar. El alumno puede ser suspendido o expulsado por los actos que se enumeran en esta sección y relacionados con una actividad escolar o asistencia escolar que ocurre a cualquier hora, incluyendo, pero no limitado a, cualquiera de los siguientes:
- (1) Mientras se encuentre dentro de los terrenos de la escuela.
 - (2) Mientras vaya o regrese de la escuela.
 - (3) Durante el periodo del almuerzo ya sea dentro o fuera de los terrenos de la escuela.
 - (4) Durante, o mientras va o viene de una actividad patrocinada por la escuela.
- (t) El alumno que ayuda o es cómplice, así como lo define la Sección 31 del Código Penal, la aflicción o intento de afligir daños físicos a otra persona puede ser sujeto de suspensión, pero no la expulsión, de acuerdo con las provisiones de esta sección, excepto que el alumno que haya sido juzgado por una corte juvenil de haber cometido, como ayuda y cómplice, un crimen de violencia física en el cual la víctima sufrió grandes daños físicos o serios daños corporales deberá ser sujeto a la disciplina de acuerdo a la subdivisión (a).
- (u) Así como utiliza en esta sección, “propiedad escolar” incluye, pero no se limita a, archivos electrónicos y base de datos computarizados.
- (v) Para estudiantes sujetos a disciplina bajo esta sección, se anima a un superintendente del distrito escolar o director en proveer alternativas a la suspensión o expulsión, usando un marco de referencia que mejora el comportamiento y resultados académicos, que son apropiados para la edad y diseñados para tratar y corregir el mal comportamiento específico del estudiante así especificado en la Sección 48900.5.
- (w) (1) Es la intención de la Legislatura que se impongan alternativas a la suspensión y la expulsión de estudiantes en vagancia (exceso de ausencias no justificadas), tardanzas, o de otra manera ausentes de actividades escolares.
- (2) Además es la intención de la Legislatura que el Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles, el cual incluye prácticas de justicia restaurativa, prácticas de trauma informadas, aprendizaje social y emocional, e intervenciones a nivel escolar de comportamiento positivo y apoyo, pueden ser usados para ayudar a estudiantes en obtener habilidades socio-emocionales esenciales, recibir apoyo para ayudar a transformar reacciones relacionadas al trauma, comprendan el impacto de sus acciones, y desarrollar métodos significativos para reparar el daño causado a la comunidad escolar. [EC 35291, 48900, 48901.1, 48910]
- Además de las razones, acoso sexual, violencia por odio, el acoso, amenazas o intimidación (los grados 4-12) y amenazas terroristas contra los oficiales escolares o la propiedad escolar, o ambos (todos los estudiantes)

puede ser recomendado para la suspensión o expulsión. [CE 212.5, 233(e), 48900.2, 48900.3, 48900.4, 48900.7]

La tarea será provista para el estudiante suspendido por dos (2) o más días al ser solicitada. Tarea que sea entregada a tiempo que no puede ser calificada a tiempo, no será incluida en el cálculo de la calificación del estudiante en la clase. [CE 48913.5]

■ **Suspensión / Expulsión Obligatoria**

El Código Educativo Sección 48915(a): con la excepción de las provisiones en las subdivisiones (c) y (e), el director o el superintendente de las escuelas deberá recomendar la expulsión de un alumno por cualquiera de los siguientes actos cometidos en la escuela o en una actividad escolar fuera de los terrenos de la escuela, a menos que el director o superintendente encuentre que la expulsión no es apropiada, debido a las circunstancias en particular:

1. Causar serio daño físico a otra persona, excepto en defensa propia.
2. Posesión de cualquier cuchillo, explosivo, u otro objeto peligroso de ningún uso razonablemente útil para el alumno.
3. Posesión ilegal de cualquier sustancia controlada nombrada en el Capítulo 2 (empezando con la sección 11053) de la División del Código de Salud y Seguridad, con excepción de la primera ofensa por la venta de no más de una onza de peso de marihuana, con la excepción de cannabis concentrada.
4. Robo o extorsión.
5. Asalto o golpear, así como se define en la Sección 240 y 242 del Código Penal, sobre cualquier empleado escolar.

Código Educativo Sección 48915(c): El director o superintendente de escuelas deberá suspender de inmediato, de acuerdo con la Sección 48911, y deberá recomendar la expulsión de un alumno que él o ella determine que haya cometido cualquiera de los siguientes actos en la escuela o en una actividad de la escuela fuera de los terrenos escolares:

1. Poseer, vender, o de otra manera proveer un arma de fuego. Esta subdivisión no aplica al hecho de poseer un arma de fuego si el alumno por anticipado ha obtenido permiso por escrito para portar el arma de fuego de un empleado escolar certificado, el cual este de acuerdo con el director o la persona asignada por el director. Esta subdivisión es aplicable a un acto de posesión de un arma de fuego

unicamente si dicha posesión es verificada por un empleado del distrito escolar.

2. Blandir un cuchillo contra otra persona.
3. Ilegalmente vender una sustancia controlada nombrada en el Capítulo 2 (empezando con la sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad.
4. Cometer o intento de cometer una agresión sexual así como se define en la subdivisión (n) de la Sección 48900 o cometer un ataque sexual como se define en la subdivisión (n) de la Sección 48900.
5. Posesión de un explosivo.

■ **Esculcando a un Estudiante**

El director escolar o persona asignada puede registrar la persona del estudiante, propiedad del estudiante, vehículo, y propiedad del Distrito bajo el control del estudiante si existe una sospecha razonable para creer que el estudiante puede haber ocultado un arma de fuego, narcóticos, propiedad robada, o contrabando. Las búsquedas podrán ser anunciadas o no anunciadas, y el Distrito tendrá la capacidad de usar perros rastreadores de drogas si están disponibles. Los empleados no llevarán acabo búsquedas sin ropa o de las cavidades corporales del estudiante. [CE 48900-48927, 49050-49051, 49330-49334; CP 626.9, 626.10]

Perros Antidroga

En el esfuerzo de mantener a nuestras escuelas libre de drogas ilegales, armas y alcohol el Distrito puede usar perros no agresivos especialmente entrenados para rastrear y alertar al personal de la presencia de artículos prohibidos por la ley o normas del Distrito. Los perros entrenados pueden olfatear el aire alrededor de los casilleros, escritorios, mochila, objetos, o vehículos en la propiedad del Distrito o en eventos patrocinados por el Distrito. Las inspecciones arriba mencionadas pueden ser inesperadas y pueden ser realizadas al criterio del asignado por el Superintendente.

Cómo funciona una cateo

Durante visitas aleatorias a la escuela, los perros olerán el aire alrededor de los casilleros, áreas del gimnasio, baños, vehículos, salones vacíos y terrenos de la escuela mientras buscan posibles artículos de contrabando. Antes de que un salón sea revisado, se les pedirá a los estudiantes y el personal que abandonen el salón mientras personal de la escuela acompaña al equipo canino. Con un administrador o persona designada por el director, el equipo canino olerá el

interior del salón incluyendo el aire alrededor cualquier pertenencia que haya quedado atrás, incluyendo las mochilas. La Política de la Directiva del SBHSD excluye el uso de los perros para oler a cualquier estudiante, empleado, visitante o cualquier otra persona mientras en propiedad del distrito o en cualquier evento del distrito.

Por favor note que las posesiones de miembros del personal son sujetas al cateo como también las posesiones de los estudiantes durante cateos aleatorios con perros para la detección de contrabando. El Distrito Escolar Secundario de San Benito es una zona libre de drogas. [BP 5333; AR 5145.12]

■ **Entregar a un Estudiante a un Oficial de Ley**

Si un oficial escolar entrega a su hijo/a en la escuela a un oficial de ley con el propósito de removerlo de las instalaciones escolares, el oficial escolar debe tomar pasos inmediatos de informarle a usted o a un pariente responsable de su hijo, excepto cuando el estudiante sea llevado bajo custodia por sospechas de ser víctima de abuso infantil. En esos casos, el oficial de ley informará al padre o guardián. [CE 48906; CP 11165.6; CBI 305]

PROTECCIONES, QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS

El Distrito es principalmente responsable por el cumplimiento de leyes y reglamentos locales, estatales, y federales; y tiene políticas y procedimientos para tratar acusaciones de discriminación ilegal, acoso, intimidación, byllying, y quejas se alega la violación de las leyes gobiernan los programas y actividades educativos, y tarifas estudiantil. Empleados, estudiantes, padres o tutores, comités consejeros escolares, comité consejero del distrito, oficiales de escuelas privadas apropiados, y personas interesadas están notificadas de las políticas del distrito y cómo presentar una queja si así lo desean.

■ **No-Discriminación / Acoso**

Esta política se aplicará a todos los actos que constituyan discriminación o acoso ilegal relacionados con la actividad escolar o asistencia escolar que ocurra dentro de una escuela del distrito, y también actos los cuales ocurran fuera del recinto escolar o fuera de actividades relacionadas con o patrocinadas por la escuela pero la cuál pueda tener un impacto o crear un ambiente hostil en la escuela.

La Mesa Directiva desea proveer un ambiente

escolar seguro que permite a todos los alumnos la igualdad de acceso y oportunidades en los programas del distrito académicos, extracurriculares, y otros programas de educación, servicios y actividades. La Mesa Directiva prohíbe, en cualquier escuela o actividad escolar, la discriminación ilegal, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación, y bullying, dirigido a cualquier estudiante por parte de cualquiera, por motivos actual o percibida de raza, color, ascendencia, nacionalidad, origen nacional, estado de inmigración, identidad de grupo étnico, étnio, edad, religión, estado civil o de paternidad, embarazo, incapacidad física o mental, condición médica, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, o expresión de género, o información genética o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas.

La discriminación ilegal, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación, o bullying, puede ser el resultado de conducta físico, verbal, no verbal, o conducta escrita de acuerdo con cualquiera de las categorías nombradas arriba. La discriminación ilegal también ocurre cuando la conducta prohibida es tan severo, persistente, o penetrante que afecta la capacidad del estudiante de participar en o beneficiarse del programa educativo o actividades; crea un ambiente educativo de intimidación, amenazante, hostil, u ofensivo; tiene el efecto de substancialmente o excesivamente interferir con el rendimiento académico del estudiante; o de otra manera adversamente afecta las oportunidades educativas del estudiante.

La discriminación ilegal también incluye trato desigual de los estudiantes debido a una de las categorías de arriba respecto a las provisiones de oportunidades para la participación en programas escolares o actividades o las provisiones o la recepción de beneficios o servicios educativos.

La Mesa Directiva también prohíbe cualquier forma de represalia en contra de cualquier individuo que reporta o participa en el reporte de discriminación ilegal, somete o participa en la presentación, investigación, o participación en la investigación de una queja o reporte alegando la discriminación ilícita. Quejas de represalia serán investigadas y resueltas de la misma manera que las quejas de discriminación.

El Superintendente o persona asignada debe facilitar el acceso de los estudiantes para el programa educativo, dando a conocer la política de discriminación del distrito y de los procedimientos de quejas relacionadas con los estudiantes, padres/tutores y empleados. Además, el Superintendente o persona asignada deberán publicar

las políticas del distrito que prohíben la discriminación, el acoso, la intimidación y bullying y otra información requerida en el sitio web del distrito de manera que sea fácilmente accesible para los padres/tutores y estudiantes, de acuerdo con la ley y el reglamento administrativo que lo acompaña.

El Superintendente o persona asignada debe proporcionar formación e/o información sobre el alcance y la utilización de los procedimientos de la política y de queja y tomar otras medidas destinadas a aumentar la comprensión de la comunidad escolar de los requisitos de la legislación en materia de discriminación. El Superintendente o persona asignada revisará periódicamente la aplicación de las políticas y prácticas de no discriminación del distrito y, en caso necesario, tomará las medidas para eliminar los obstáculos identificados para el acceso del estudiante o la participación en el programa educativo. El Superintendente o persona asignada debe informar de sus conclusiones y recomendaciones a la Mesa Directiva después de cada revisión.

Sin tener que ver sin un querellante cumple con la presentación formal por escrito, cronología, y/u otros requisitos, todas las quejas alegando la discriminación ilegal, incluyendo el acoso discriminatorio, intimidación, o bullying, será investigada y se tomará acción inmediata para parar la discriminación, prevenir su reaparición, y tratar cualquier efectos continuos en los estudiantes.

Los estudiantes que participan en la discriminación ilegal, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación, represalia, o acoso, en violación con la ley, normas de la Mesa Directiva, o regulaciones administrativas serán sujetos a las consecuencias o disciplina apropiada, la cual puede incluir la suspensión o expulsión por comportamiento que es severo o penetrante así como lo define el Código Educativo 48900.4. Cualquier empleado que permite o participa en la discriminación prohibida, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación, represalia, o acoso, será sujeto a acción disciplinaria, hasta e incluyendo el despido.

Mantenimiento la Récord

El Superintendente o persona asignada mantendrá un récord de todos los casos de discriminación ilícita reportados, incluyendo acoso ilícito, intimidación, o bullying, para permitir al distrito supervisar, tratar, y prevenir el comportamiento repetitivo prohibido en las escuelas del distrito. [BP 5145.3 junio de 2020; CE 200-262.4, 48900.3, 48900.4, 48904, 48907, 48950, 48985, 49020-49023, 49060-49079, 51500, 51501, 60044; CC 1714.1; CG 11135; CP 422.55, 422.6; 5 CCR 432, 4600-

4670, 4900-4965; 20 USC 1681-1688; § 504; Título VI; Título VII; Título IX; 42 USC 6101-6107, 12101-12213; 28 CFR 35.107; 34 CFR 99.31, 100.3, 104.7, 104.8, 106.8, 106.9, 110.25]

■ Acoso Sexual

La Mesa Directiva está comprometido a mantener un ambiente seguro, libre de acoso y discriminación. La Mesa Directiva prohíbe, en toda escuela o en actividades patrocinadas por o relacionadas con la escuela, acoso sexual dirigido a cualquier estudiante. La Mesa Directiva también prohíbe las represalias o acción en contra de cualquier persona que se relata, quejan o testifique, o participe de otra manera en los procesos de quejas del distrito.

El Distrito fuertemente motiva a los estudiantes que creen que están siendo o han sido acosados sexualmente en terrenos de la escuela o en actividades patrocinadas por o relacionadas con la escuela por parte de otro estudiante o un adulto, o quienes han experimentado acoso sexual fuera de los terrenos de la escuela que tiene un efecto continuo en la escuela, que contacten a su maestro de inmediato, el director, el Coordinador del Título IX, o cualquier otro empleado escolar disponible. Cualquier empleado que recibe un reporte u observa un incidente de acoso sexual deberá notificar al Coordinador del Título IX.

Una vez notificado, el Coordinador del Título IX se asegurará que la queja o alegación es abordada por medio del procedimiento de quejas del AR 5145.71 – Procedimiento de Quejas de Acoso Sexual de Título IX o del AR 1312.3 – Procedimiento de Quejas Uniforme, así aplicable. Debido a que una queja o alegación que es desestimada o denegada bajo el procedimiento de quejas del Título IX aún puede estar sujeta a consideración bajo la ley estatal, el Coordinador del Título IX se asegurará de que cualquier implementación de AR 5145.71 cumpla simultáneamente con los requisitos de BP/AR 1312.3.

El Coordinador del Título IX ofrecerá medidas de apoyo para el querellante y demandante, según se considere apropiado dadas las circunstancias.

El Superintendente o persona asignada informara al estudiante y padres/tutores sobre la política de acoso sexual del distrito diseminándola por medio de notificaciones al padre/tutor, publicándola en el sitio de la red del distrito, e incluyéndola en el manual estudiantil y de personal. Todo el personal del distrito será entrenado sobre esta política.

Instrucción/Información

El Superintendente o persona asignada se asegurará que todos los estudiantes del distrito reciben instrucción apropiada de acuerdo a su edad e información sobre acoso sexual. Tal instrucción e información deberá incluir:

1. Qué actos y comportamiento constituyen acoso sexual, incluyendo el hecho de que el acoso sexual puede ocurrir entre personas del mismo sexo y podría incluir la violencia sexual
2. Un mensaje claro que los estudiantes no tienen que soportar el acoso sexual en cualquier circunstancia
3. Estímulo a denunciar los casos observados de acoso sexual, aún cuando la víctima del acoso no se ha quejado
4. Un mensaje claro de que la seguridad del estudiante es la principal preocupación del distrito, y que cualquier violación de las reglas separada que implica una presunta víctima o cualquier otra persona que reporta un incidente de acoso sexual se abordará por separado y no afectará la manera en que la denuncia de acoso sexual será recibida, investigada, o resuelta.
5. Un mensaje claro que, sin importar con la falta de cumplimiento por parte del querellante con requisitos por escrito, línea de tiempo, u otro requisito de reporte formal, cada alegación de acoso sexual que involucra a un estudiante, ya sea como el querellante, acusado, o víctima de acoso, será investigado y se tomara acción para responder al acoso, prevenir que vuelva ocurrir, y tratar cualquier efecto continuo en el estudiante.
6. Información sobre los procedimientos del Distrito para investigar las denuncias y la persona (s) a los que deben hacer un reporte de acoso sexual
7. Información sobre los derechos de estudiantes y padres/tutores que presentan una queja civil o criminal, según corresponda, incluyendo el derecho de presentar una queja civil o criminal mientras continua la investigación del distrito del acoso sexual.
8. Un mensaje claro que, cuando sea necesario, el distrito implementará medidas de apoyo para garantizar un ambiente escolar seguro para un estudiante que es el querellante o víctima de acoso sexual y/u otro estudiante durante una investigación

Acciones Disciplinarias

Al finalizar una investigación de acoso sexual,

cualquier estudiante que se encuentre de haber participado en acoso sexual o violencia sexual en violación a ésta política será sujeto a acción disciplinaria. Para los estudiantes en grados 4-12, la acción disciplinaria puede incluir la suspensión y/o expulsión, siempre y cuando, al imponer dicha disciplina, las circunstancias completas del/los incidente/s se tome/n en consideración.

Sobre la investigación de una queja de acoso sexual, cualquier empleado que se encuentre de haber participado en acoso sexual o violencia sexual hacia cualquier estudiante estará sujeto a medidas disciplinarias, hasta e incluyendo el empleo terminado, de acuerdo con la ley y acuerdos de negociación colectiva.

Mantenimiento la Récord

De acuerdo con la ley y políticas y regulaciones del distrito, el Superintendente o persona asignada deberá mantener un registro de todos los casos reportados de acoso sexual, para permitir al Distrito supervisar, abordar y prevenir comportamiento de acoso repetitivo en las escuelas. [BP 5145.7 diciembre de 2020; CE 200-262.4, 48900, 48900.2, 48904, 48980, 48985; CC 51.9, 1714.1; CG 12950.1; 5 CCR 4600-4670, 4900-4965; FERPA; 20 USC 1092, 1221, 1681-1688; 34 USC 12291; 42 USC 1983; Título VI; Título VII; 34 CFR 106.1-106.82]

■ Quejas Sobre Discriminación, Acoso, Intimidación, Violencia, Estudiantes con Necesidades Excepcionales, Programas Categóricos, Programas de Fondo Federal

El Distrito prohíbe lo siguiente, y seguirá procesos de quejas uniformes al tratar con supuestas quejas de discriminación ilegal, o acoso, en contra de cualquier grupo protegido así como ha sido identificado bajo el Normas de la Mesa Directiva, Código Educativo, Código de Reglamentos de California, Código Penal, o Código Gubernante incluyendo raza, color, ascendencia, rasgos raciales asociados históricamente, nacionalidad, origen nacional, estado de inmigración, etnico, identificación con grupo étnico, edad, religión, estado marital, embarazo, estado paternal, incapacidad mental o física, condición médica, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género, información genética, o de acuerdo a la asociación de la persona con una persona o grupo con una o más de estas características actuales o percibidas en cualquier programa del distrito o actividad que recibe o se beneficia de asistencia financiera del estado.

La Mesa Directiva está comprometido con la

igualdad de oportunidades para todas las personas en la educación y en el empleo. El Distrito promoverá programas que aseguren las prácticas no discriminatorias en todas las actividades del Distrito. Información sobre programas y servicios del distrito y enlaces a recursos comunitarios y estatales relacionados a: prevención de suicidio; discriminación sexual incluyendo información del Título IX; violencia de odio; hostigamiento sexual incluyendo las Políticas del Distrito (también incluidas en este folleto); acoso; intimidación; bullying; e bullying cibernético incluyendo por medio de las redes sociales está disponible en el sitio web del Distrito en www.sbhs.sbhsd.org. Si desea detalles adicionales sobre esto, o si cree que usted o su(s) hijo(s) han sido sujetos a lo anterior y desea someter una queja, por favor póngase en contacto con el oficial del distrito responsable del cumplimiento del Título V, Título VI, Título IX, § 504, y Quejas Uniformes. La Mesa Directiva designa a las siguientes oficial de cumplimiento para recibir e investigar todas las quejas y garantizar el cumplimiento del distrito con la ley:

Cindi Krokower, Directora de Recursos Humanos
1220 Monterey Street, Hollister, CA 95023
(831) 637-5831 ext. 142
ckrokower@sbhsd.k12.ca.us

El Procedimiento de Quejas Uniforme puede ser usado en caso de discriminación o una violación de leyes federales o estatales dentro de los siguientes programas así identificados por las Políticas de la Mesa Directiva: adaptaciones para estudiantes embarazadas o con hijos, educación para adultos, educación de carreras/ tecnología, formación técnica, programas y centros ROP (Programa Regional de Oficios por sus siglas en inglés), Educación Vocacional Agrícola, desarrollo infantil, Preescolar Estatal, Evaluaciones de los Programas de Educación para Niños Pequeños, Consolidación de Ayuda Categórica, Ayuda de Impacto Económico, LCAP, Educación Compensatoria Estatal, Programa Estatal para Estudiantes de Habilidad Limitada del inglés, mejoría escolar Estatal, consejería 10 grado, educación de prevención del uso de tabaco, Asistencia y Revisión por Compañeros, Educación Migrante e Indígena, Centros Educativos de Indígena Americano, Educación Bilingüe, servicios de nutrición, educación especial, educación y seguridad después clases, opciones de educación para estudiantes sin hogar o en hogar temporal, contenido de materias, educación física (incluyendo minutos instructivos en grados 1-6), discriminación, acoso, intimidación, bullying, espacio de lactancia para estudiantes, cuotas estudiantiles, Garantías de Derechos Civiles que reciben asistencia fiscal estatal o federal,

ESEA (Títulos I-VII), temáticas del Acuerdo Williams, plan de seguridad escolar, lugar seguro para aprender, la Ley de Seguridad Escolar y Prevención de Violencia, y otras áreas designadas por el Distrito. [CE 200, 201, 220, 221.6, 221.61, 221.8, 230, 231.5, 233, 234 et seq., 234.6, 260 et seq., 262.3, 48853, 48853.5, 49010-49013, 49069.5, 51210, 51223, 51225.2, 51228.3, 52075, 52334.7, 56500.2, 56501; CP 422.55; 5 CCR 4600- 4687; CC 51-53; CG 11135, 12900; 20 USC 1400 et seq.; EOA; Título VI; Título VII; Título IX; § 504; IDEA; 34 CFR 106.9; ne]

El Proceso de Quejas Uniformes

Usted puede contactar a la oficina de su escuela o a la oficina del Distrito para obtener una copia de proceso de quejas del distrito. El proceso de quejas puede ser utilizado para una variedad de motivos no mencionados arriba incluyendo pero no limitado a cuestiones de empleados y normas y procedimientos del distrito. Se respetará la confidencialidad y privacidad en todas las investigaciones de quejas. Quejas de supuesta discriminación pueden ser sometidas por personas por su propia cuenta o a nombre de otras personas o grupos de personas dentro de seis meses de haber ocurrido o de cuando se supieron los hechos. Quejas sobre un estudiante de necesidades especiales o tarifas estudiantiles pueden ser sometidas dentro de 12 meses de haber ocurrido. Quejas sobre LCAP pueden presentarse anónimamente. Quejas sobre tarifas estudiantiles pueden presentarse anónimamente y con el director/a. Si una queja con respecto a las tasas de alumnos es válida, entonces los padres se les debe un total reembolso. El personal ha sido entrenado en tratar con éste tipo de quejas.

Los Querellantes que someten quejas están protegidos de represalia y sus identidades son confidenciales en relación a discriminación. El personal que se ocupa de quejas son concedores de las leyes y programas que se están investigando. La queja puede ser despedido si reclamante obstaculiza o no proporciona toda la información. Si el Distrito actúa de la misma manera, el decisión puede ser afectado.

1. Quejas hechas bajo éste procedimiento deben ser dirigidas al Oficial de Quejas Uniforme quien es responsable de procesar las quejas. Una queja bajo el Proceso de Quejas Uniformes deben ser completadas dentro de 60 días de haber recibido la queja. El Superintendente y el reclamante podrá acordar por escrito ampliar la fecha limite.
2. Puede comunicarse con la persona nombrada para obtener una copia del proceso de quejas.

3. Usted puede solicitar que su queja sea mediada.
4. Deberá haber una junta de investigación después de recibir la queja.
5. El oficial encargado tendrá que enviar un reporte por escrito referente a la investigación y la decisión. Tiene cinco días para apelar a la Mesa Directiva.
6. Si no está satisfecho con el resultado entonces el reclamante tiene 15 días para apelar al Departamento de Educación de California. La apelación debe incluir una copia de la queja sometida localmente y una copia de la decisión de LEA.
7. No hay nada en este proceso que detenga a el reclamante de buscar remedios disponibles en la ley civil fuera del procedimiento de quejas del distrito. Esos remedios pueden incluir mediación, abogados, y remedios legales. Los remedios de ley pueden ser pero no se limitan a: requisitos judiciales, órdenes de restricción.

Para las quejas de discriminación, deben pasar 60 días desde la fecha en que se presenta la apelación con CDE antes de buscar remedios civiles excepto en caso de requisitos judiciales. También se pueden presentar quejas a las agencias estatales o federales apropiadas en los siguientes casos:

Acta de Libertades Civiles Americanas 504: Oficina de Derechos Civiles

Abuso Infantil: Departamento de Servicios Sociales, División de Servicios de Protección, o cumplimiento de la ley.

Discriminación/Servicios de Nutrición: Secretaría de Agricultura de Estados Unidos.

Educación General: este distrito escolar

Discriminación de Empleo: Departamento de Empleo y Vivienda Justa, Comisión de Igualdad de Oportunidad de Empleo.

Salud y Bienestar/Desarrollo Infantil: Departamento de Servicios Sociales.

Expediente del Estudiante: Oficina de Conformidad de la Póliza Familiar (FPCO), Departamento de Educación de E.U., 400 Maryland Avenue SW, Washington, DC 20202

[20 USC 11138; 34 CFR 300.510-511, 300.513; CE 235. 262.3, 33031, 33032, 33381, 48985, 56000-56885, 59000-59300, 64000(a); 5 CCR 4600, 4620-4632]

■ Quejas Sobre el Acuerdo Williams (Williams Settlement,) Material Instructivo, Asignación de Maestros, e Instalaciones Escolares

Los Padres deben usar el Proceso de Quejas Uniforme del Distrito con modificaciones que se incluyen, para identificar y resolver cualquier deficiencia que tengan que ver con el material instructivo, limpieza y seguridad de las instalaciones, condiciones de emergencia o urgentes en las instalaciones que presenten una amenaza de salud o seguridad para los estudiantes o el personal, y vacantes de maestros o asignación incorrecta. [CE 35186]

Acuerdo Williams proceso de queja

Las formas se encuentran disponibles, gratis, en la escuela, en la oficina de distrito, o descargado del sitio web del distrito en www.sbhs.sbhsd.org, pero no es necesario usar ésta forma para formular una queja. Usted también puede descargar una copia de la forma de queja de Departamento de Educación de California del este sitio web, www.cde.ca.gov/re/cp/uc/. El Procedimiento de Quejas Uniformes se utilizará para someter una queja relacionada con el Acuerdo Williams con las siguientes circunstancias especiales aplicables:

1. Las formas pueden ser entregadas al director o persona asignada quien hará todo intento razonable para investigar.
2. Quejas más aya de la autoridad del recinto serán enviadas al Distrito dentro de un espacio de 10 días.
3. Las quejas pueden ser sometidas anónimamente. Se puede solicitar una respuesta si la queja es identificada y será enviada a la dirección que se encuentre en la forma de la queja.
4. Si se le requiere al Distrito proveer materiales en idioma extranjero de acuerdo a los datos del censo del Departamento de Educación y si es solicitado, la respuesta y el reporte deberá ser escrito en Inglés y el idioma principal que fue usado para someter la queja.
5. La forma tendrá una casilla para solicitar una respuesta e indicará dónde someter la forma.
6. Las quejas válidas serán resueltas dentro de 30 días después de haber recibido la queja.
7. Dentro de 45 días de someter una queja, se enviará un aviso a el reclamante cuando se haya solicitado una respuesta. El director también informará al Superintendente sobre el resultado dentro del mismo espacio de tiempo.

8. Si el reclamante no queda satisfecha con el resultado, puede describir la queja a la mesa directiva durante una reunión regularmente programada.
9. La Distrito reportara cada cuarto periodo sobre el número de quejas resueltas y no resueltas y dará un resumen los datos sobre las quejas y resoluciones al superintendente del condado y a la mesa directiva local en una sesión pública haciendo lo parte del récord público. [CE 35186, 48985]

■ Más Información Disponible

Hay más información sobre las escuelas de nuestro distrito, programas, políticas y procedimientos y está disponible para cualquier persona interesada que la solicite en la oficina de nuestro distrito. [FERPA, 34 CFR 99.7 (b)]

Las políticas y regulaciones administrativas de la mesa directiva son disponibles en el sitio de Internet del distrito, www.sbhs.sbhsd.org.

FACILIDADES DEL DISTRITO

■ Material que Contiene Asbesto

El distrito, bajo su petición, tiene disponible un plan completo y actualizado para administrar materiales que contienen asbestos. [40 CFR 763.93]

■ Envenenamiento de Plomo

La página web del distrito tiene información sobre envenenamiento de plomo, incluyendo los riesgos y efectos en la exposición a plomo en la infancia; las pruebas de plomo en la sangre para niños inscritos en Medi-Cal; recomendaciones para niños no inscritos en Medi-Cal quienes corren el riesgo de ser expuestos a plomo y las pruebas de plomo en la sangre así requeridas. El Distrito emitirá información a los padres de programas de cuidado infantil o preescolares del distrito. [CBI 105286]

■ Uso de Pesticidas

El Distrito provee a los padres el nombre de todos los productos de pesticidas que se espera aplicar en los recintos escolares éste año escolar. Únicamente pesticidas completamente certificados pueden ser usados en los recintos escolares. Ésa identificación

incluye el nombre e ingredientes activos. Plan de Manejo Integrado de Plagas de la escuela (IPM por siglas en inglés) se actualiza cada año por el 30 de enero. El IPM, nombres de pesticidas y los ingredientes activos, y las fechas de aplicación son publicadas en el sitio web de la escuela y/o del distrito en www.sbhs.sbhsd.org.

Los padres y tutores pueden registrarse con la escuela o el distrito si es que desean recibir notificación sobre la aplicación de los pesticidas en una escuela en particular o instalaciones. Aviso de una aplicación y una notificación por escrito del uso de pesticidas no en lista se les dará 72 horas de antelación. En caso de aplicación emergencia, 72 horas de antelación será la meta. Cada área de la escuela donde se está utilizando pesticidas estará identificado con un aviso publicado 24 horas antes (o de la aplicación, en caso de emergencia) y 72 horas después de su uso. Información adicional se encuentra disponible en del Departamento de Regulación de Pesticidas de California, P.O. Box 4015, Sacramento, CA 95812-4015, www.cdpr.ca.gov. [CE 17610.1, 17612, 48980; CAA 13184]

Nombre del Producto	Ingrediente(s) Activo(s)
QT Plus *	Octyl Decyl Dimethyl Ammonium Chloride, Dioctyl Dimethyl Ammonium Chloride, Didecyl Dimethyl Ammonium Chloride, Alkyl Dimethyl Benzyl Ammonium Chloride
Raid Fogger	Cypermethrin
Wasp Spray	d-trans allethrin, lambda cyhalothrin

* Debido a la pandémica del COVID-19, el distrito utilizo el limpiador aprobado QT Plus, el cual mata el virus del COVID-19, varias veces durante el día para asegurarnos que las instalaciones están limpias.

■ Reunión De La Mesa Directiva

La Mesa Directiva del Distrito Escolar de la Preparatoria de San Benito lo invita a sus reuniones y le motiva para que este informado acerca de las operaciones del distrito. Las reuniones normalmente se llevan acabo en el primer y tercer martes de cada mes para llevar acabo negocios del distrito. Las fechas y las agendas de las reuniones se publican en un tablero de anuncios en el frente de la escuela, fuera de la biblioteca de la escuela, y en el sitio web del distrito, www.sbhs.sbhsd.org. Para más información, por favor llame a la Oficina del Superintendente a la extensión 132.

Política de Participación de Padres del Programa Escolar Título I • Preparatoria Hollister

La Preparatoria Hollister ha elaborado por escrito las políticas de participación de padres de familia del programa del Título I e incluye las opiniones de los padres que forman parte este programa. Las políticas del Título I se encuentran publicadas en el sitio web de la preparatoria en www.sbhs.sbhsd.org. Dicha política describe la manera en que se pueden cumplir los siguientes requisitos para la participación de padres de familia que son parte del Título I.

Participación de los padres de familia en el programa del Título I

Para procurar la participación de los padres de familia en el programa del Título I de la Preparatoria Hollister, se han establecido las siguientes prácticas:

- La preparatoria convoca a una reunión anual para informar a los padres de estudiantes que son parte del Título I sobre el derecho de los padres de participar en el programa del Título I, así como también acerca de los requisitos necesarios para participar en él. Durante el primer semestre de cada año, el director de la preparatoria y el director de servicios educativos convocan a una reunión para compartir información sobre los programas del Título I y obtener aportaciones sobre las políticas de participación de los padres de familia y el programa de conexión escuela-hogar (compact).
- La preparatoria ofrece a los padres de familia del programa del Título I flexibilidad en la programación de las reuniones, éstas pueden ser por la mañana o por la tarde. Las reuniones del programa del Título I para padres de familia que trabajan, se llevan a cabo por las noches entre semana. Si a algún padre le es imposible asistir a las reuniones, debe solicitar información sobre la reunión y/o programar una reunión por separado.
- La preparatoria involucra a los padres de estudiantes del programa del Título I de una forma organizada, continua y oportuna en la planeación, revisión y mejoramiento de los programas y las políticas de participación de los padres de familia del programa del Título I. En la reunión anual del programa del Título I, los padres revisan y dan opinión sobre los programas de Título I, oportunidades de participación de los padres, la política de participación de los padres y la conexión hogar-escuela.
- La escuela proporciona información oportuna a los padres de estudiantes del Título I sobre los programas del Título I. Los padres reciben información sobre los programas del Título I durante la reunión anual del programa.
- La escuela ofrece a los padres de estudiantes del Título I con una explicación del currículo usado en la escuela, las evaluaciones usadas para medir el progreso del estudiante, y los niveles de competencia que se espera que cumplan los estudiantes. Los padres reciben información sobre el currículo y la evaluación en la noche de padres del programa del Título I, noche de reunión de padres por grado escolar (9-12), reunión de padres de alumnos de 8º grado, noche de regreso a clases, y notificaciones CAASPP.
- Si los padres de los estudiantes del programa del Título I lo solicitan, la escuela proporcionará oportunidades para reuniones habituales que permitan a los padres participar en las decisiones relativas a la educación de sus hijos. Los padres están invitados a asistir a las reuniones de planificación de 4-años, planificación previa anual y conferencias de padres y maestros que se llevan a cabo con base en las peticiones de ambas partes.

Convenio Padres-Escuela

La Preparatoria Hollister involucra a los padres del Título I en interacciones significativas con la escuela. Apoya una alianza entre el personal, los padres y la comunidad para mejorar el logro académico de los estudiantes. Para ayudar a alcanzar estos objetivos, la escuela ha establecido las siguientes prácticas:

- La escuela ofrece a los padres ayuda para entender el contenido estándar académico del estado, las evaluaciones y cómo supervisar y mejorar el rendimiento de sus hijos. Tales como:
 - o Expectativas del curso
 - o Noche de regreso a clases
 - o Notificaciones del examen de CAASPP.
 - o Actualización Aeries de calificaciones

Política de Participación de Padres del Programa Escolar Título I • Preparatoria Hollister (continuada)

- o Boletín Conexión de padres enfocado en los exámenes estatales
- o Noche padres de familia por grado escolar (9-12)
- La escuela ofrece a los padres del Título I materiales y entrenamiento para ayudarlos a trabajar con sus hijos para mejorar su rendimiento. Tales como:
 - o Talleres del programa migrante
 - o Padres invitados para la planificación previa
 - o Reuniones de apoyo familiar
 - o Talleres para solicitar admisión a la universidad
 - o Padres invitados al plan de 4-años
 - o Noche de padres de familia por grado escolar (9-12)
 - o Conferencias entre padres y maestros
- Con la ayuda de los padres del programa del Título I, la escuela educa a los miembros del personal sobre el valor de las contribuciones de los padres, y en cómo trabajar con los padres como socios iguales.
 - o La escuela volverá a implementar un foro de sociedad de padres de familia que convocará a padres y maestros para que compartan y discutan las diferencias y semejanzas en las respuestas de cada grupo en la encuesta sobre el ambiente escolar. A partir de esta discusión, el grupo preparará una presentación “Trabajar con los padres como aliados iguales” para ser compartida en la reunión del personal académico.
 - o Animar a los padres a participar en el auto estudio de WASC, Consejo escolar, Programa migrante PAC y en otros comités escolares.
- La escuela coordina e integra el programa de participación de Padres del programa del Título I con otros programas, y lleva a cabo otras actividades, tales como centros de recursos para padres, para alentar y apoyar a los padres en participar más plenamente en la educación de sus hijos. Los ejemplos incluyen:
 - o Noche de padres por grado escolar
 - o Noche para padres del programa del Título I
 - o Noche de vista previa del 8º grado
 - o Encuesta sobre el ambiente escolar
 - o Noche para padres sobre ayuda financiera
 - o PAC Migrante
 - o Noche sobre el programa Cash 4 College
 - o DELAC
 - o Reunión SSC con elegidos padres
- La escuela distribuye información relacionada con la escuela y programas de padres, reuniones y otras actividades a padres del programa del Título I en un formato e idioma que los padres comprendan.
 - o Conforme al Código de Educación de California 48985, las comunicaciones con los padres son traducidas al español y traducción en español se proporciona en las reuniones.
- La escuela ofrece apoyo a las actividades de participación de padres solicitadas por los padres del Título I.
 - o Las solicitudes para las actividades de participación de los padres son solicitadas por los padres en las reuniones de Migrante PAC, DELAC y de padres del Título I.

Accesibilidad

La Preparatoria Hollister ofrece oportunidades para la participación de todos los padres de familia del programa del Título I, incluyendo padres con dominio limitado del idioma inglés, padres con discapacidades y padres de estudiantes migrantes. Información y reportes escolares se proporcionan en un formato e idioma que los padres comprendan

- o En seguimiento del acuerdo del Código de educación de California 48985, las comunicaciones dirigidas a los padres de familia se traducen al español, así como también se le provee de traducción al español durante las reuniones.
- o Todas las reuniones con los padres de familia se realizan en lugares de fácil acceso para padres con algún tipo de discapacidad.
- o Tanto el personal del programa de educación para migrantes como el de servicios de apoyo estudiantil llevan a cabo visitas residenciales cuando así lo necesitan. [20 USC 6318 sección 118(a)-(f) inclusivo]